CONTRATO ICCU-138 DE 2025

Consorcio SOFAN C-031

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

INFORME MENSUAL NO. 17



AREA SST-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901.906.842-2

FOR-ADM-11

BOGOTÁ - CUNDINAMARCA, AGOSTO DE 2026

CONTRATO DE OBRA ICCU-138 DE 2025

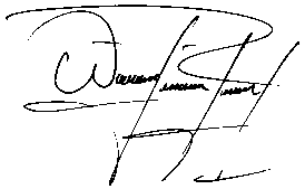
"INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

INFORME MENSUAL NO. 17

AREA SST SEGURIDAD Y SALUD EN E TRABAJO

CONSORCIO SOFAN C-031

NIT: 901.906.842-2

ELABORO	REVISO	APROBÓ INTERVENTORÍA
		Erica Mendoza Velasquez
MARCELA PINTO BLANCO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	**WILSON LOAIZA GALINDO DIRECTOR DE OBRA**	**ERICA MENDOZA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**

REGISTRO DE MODIFICACIONES

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES
1	Se deja observaciones por parte de la interventoría.
2	Se aprueba informe por parte de la interventoria.

CONTRATO DE OBRA NO:	**138 DE 2025**	**CONSORCIO SOFAN C-031 CONTRATISTA:**
CONTRATO INTERVENTORÍA:	**2019 DE 2025**	**CONSORCIO INTERVENTORÍA: INTERVENTORIA AC**

OBJETO CONTRATO DE OBRA: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.		
INFORME MENSUAL NO.	**17**	**MES O PERIODO: 01 a 31 DE AGOSTO DE 2026**

Tabla de contenido

INTRODUCCION **6**

OBJETIVOS **7**

RELACION DE PERSONAL **8**

SEGURIDAD SOCIAL **13**

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO **14**

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL **14**

GESTION SST **14**

INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES **16**

RELACION DE CHARLAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS **16**

RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA **18**

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA **19**

RELACION DE VEHICULOS **21**

ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO **22**

REGISTRO FOTOGRAFICO **23**

CONCLUSIONES ¡Error! Marcador no definido.

¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCION

El presente documento detalla las actividades desarrolladas por el área de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, en el marco del **Contrato ICCU-138 de 2025**. Dicho contrato tiene por objeto la "Intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de Medina, Guavio, Oriente y Soacha, en el departamento de Cundinamarca".

La gestión de SST integra diversas disciplinas y la participación de todos los niveles de la organización para optimizar las condiciones laborales y el bienestar de la población trabajadora. Mediante la implementación del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)**, se ejecutan acciones coordinadas de promoción y prevención que impactan positivamente en la productividad y el control de riesgos. A continuación, se relacionan las tareas ejecutadas y el cumplimiento del programa establecido para el periodo reportado.

OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES:

- ✓ Cumplir al 100% con las actividades presentadas por el componente de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de obra.
- ✓ Dar cumplimiento a la legislación SST vigente, manteniendo la coordinación entre el CONSORCIO SOFAN C-031 y la Interventoría.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en las actividades SST**.**
- ✓ Cumplir con los pagos de la seguridad social, ARL, AFP, CCF, ICBF Y SENA. teniendo en cuenta la normatividad legal y las fechas de pago.
- ✓ Cumplir con la documentación del ingreso de personal al contrato.
- ✓ Cumplir con documentación de máquinas y vehículos requeridos para el proyecto
- ✓ Cumplir con las medidas necesarias para garantizar óptimas condiciones de higiene, salud y seguridad en los trabajadores.

RELACION DE PERSONAL

El presente informe da alcance a todo el personal que trabaja para el proyecto cuyo objeto consiste en la "Intervención de las vías que conforman el programa de caminos vecinales, caminos para quedarse, en las provincias de medina, Guavio, Oriente y Soacha, en el departamento de Cundinamarca", en primer lugar, se presenta la información correspondiente a las contrataciones directas realizadas por parte del consorcio Sofan C-031.

TABLA 1. PERSONAL CONTRACTUAL

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Consorcio Sofan C-031**	Sofan Sánchez Andrés Gabriel	79.553.192	Director de Obra	1/12/2025	100%
2	**Consorcio Sofan C-031**	Daza Socarras Elizabeth Giovanna	1.082.941.803	Residente Ambiental	22/04/2025	100%
3	**Consorcio Sofan C-031**	Loaiza Galindo Wilson Gerardo	80.052.762	Director de Obra	1/04/2025	100%
4	**Consorcio Sofan C-031**	Mendoza Moreno Kimberly	1.012.369.383	Residente Social	16/09/2025	100%
5	**Consorcio Sofan C-031**	pinto blanco marcela	23.609.917	Residente SST	1/04/2025	100%
6	**Consorcio Sofan C-031**	Rojas Hernández Manuel Alexander	1.030.629.598	Residente Social	28/07/2025	100%
7	**Consorcio Sofan C-031**	Tinoco Sopo Carlos Daniel	1.001.044.425	Residente Técnico	25/07/2025	100%
8	**Consorcio Sofan C-031**	Moreno Alvarado Darwin Gonzalo	1.121.913.086	Residente de Obra	6/10/2025	100%
9	**Consorcio Sofan C-031**	Agudelo Barbosa Luis Miguel	1.072.395.429	Residente de Obra	26/01/2026	100%
10	**Consorcio Sofan C-031**	Quintero Perilla Ginna Marcela	1.014.215.309	Administradora de Proyectos	21/10/2025	100%

TABLA 2. Personal operativo

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Consorcio Sofan C-031**	Beltrán calderón Édison Eduardo	1.233.694.527	Cadenero Segundo	15/04/2025	100%
2	**Consorcio Sofan C-031**	García Quevedo Oscar Andrés	1.234.791.087	Operador de Moto Niveladora	29/09/2025	100%
3	**Consorcio Sofan C-031**	Gómez Oscar mauricio	1.079.032.063	Conductor	11/09/2025	100%
4	**Consorcio Sofan C-031**	Hernández Fandiño Luis Florindo	1.055.551.631	Operador Minicargador	1/10/2025	100%
5	**Consorcio Sofan C-031**	Martínez Calderón Yimer Estiven	1.004.049.468	Operador de Tractor	7/10/2025	100%
6	**Consorcio Sofan C-031**	Meza Alba Carlos Rafael	1.049.926.170	Cadenero Primero	30/07/2025	100%
7	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Escamilla Fabián camilo	1.031.143.240	Cadenero Primero	25/05/2025	100%
8	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Sánchez Juan Humberto	11.187.368	Almacenista/Conductor	1/10/2025	100%
9	**Consorcio Sofan C-031**	Romero John Faber	80.489.271	Inspector de Obra	29/09/2025	100%
10	**Consorcio Sofan C-031**	Salcedo Sierra Yoseth Alfonso	1.030.625.805	Operador Retroexcavadora	2/07/2025	100%
11	**Consorcio Sofan C-031**	Mendoza Moreno Axel David	1.032.478.480	Auxiliar Social	18/11/2025	100%
12	**Consorcio Sofan C-031**	Pérez Agamez José Manuel	1.036.961.805	Almacenista	6/05/2025	100%
13	**Consorcio Sofan C-031**	Rincón Ortiz Jennifer	1.033.683.761	Aux. SST-MA	19/01/2026	100%
14	**Consorcio Sofan C-031**	Rodríguez Mora Néstor Alejandro	80.392.862	Ayudante de Obra	11/11/2025	100%
15	**Consorcio Sofan C-031**	Pulido Raigozo Wilmer Alberto	10.689.727.758	Ayudante de Obra	01/10/2025	100%
16	**Consorcio Sofan C-031**	Gutiérrez Moya Nicolas	1.068.976.359	Ayudante de Obra	19/01/2026	100%
17	**Consorcio Sofan C-031**	Wilches Cuneme Diego Alejandro	1.049.652.385	Inspector de Obra	4/02/2026	100%
18	**Consorcio Sofan C-031**	Ramírez Suarez Edgar Orlando	80.392.506	Topógrafo-Cadenero	4/02/2026	100%
19	**Consorcio Sofan C-031**	Romero Rodríguez Guillermo	3.216.284	Ayudante de Obra	10/04/2026	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
		Antonio				
20	**Consorcio Sofan C-031**	Amézquita Urrego Adrián Esteben	1.069.853.597	Ayudante de Obra	10/04/2026	100%
21	**Consorcio Sofan C-031**	Morera Babativa Ramiro	1.079.032.480	Ayudante de Obra	10/04/2026	100%
22	**Consorcio Sofan C-031**	Morera Beltran Ambrosio	3.215.106	Ayudante de Obra	10/04/2026	100%
23	**Consorcio Sofan C-031**	Ubaque Calderon Emerson Yesid	1.079.033.008	Ayudante de Obra	28/04/2026	100%
24	**Consorcio Sofan C-031**	Martínez Díaz Efrén	80.525.253	Ayudante de Obra	21/04/2026	100%
25	**Consorcio Sofan C-031**	Rojas Terreros Luis Alfredo	79.699.266	Ayudante de Obra	21/04/2026	100%
26	**Consorcio Sofan C-031**	Contreras Martínez Sergio Julián	1.022.988.452	Ayudante de Obra	28/04/2026	100%
27	**Consorcio Sofan C-031**	Valencia Paja Carlos	4.648.740	Operador de Maquinaria	28/06/2026	100%

TABLA 3. Personal Subcontratado

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
1	**Urbanuz Construcciones**	Castellanos Hernández Wilson Manuel	79.215.432	Ayudante de Obra	19/05/2025	100%
2	**Urbanuz Construcciones**	Moreno Yépez Rafael	79.585.232	Ayudante de Obra	18/06/2025	100%
3	**Urbanuz Construcciones**	Hernández Herrera Ángelo Wilmer	1.096.952.544	Ayudante de Obra	14/05/2025	100%
4	**Urbanuz Construcciones**	Morales Vega Héctor Pablo	7.687.846	Ayudante de Obra	19/05/2025	100%
5	**Urbanuz Construcciones**	Sánchez Zamora Nacianseno	80.777.437	Ayudante de construcción	18/06/2025	100%
6	**Urbanuz Construcciones**	Gutiérrez Leonardo Joaquín	3044780399	Ayudante de Obra	4/02/2026	100%
7	**Urbanuz Construcciones**	Jaramillo Moreno Luis Guillermo	3227961311	Ayudante de Obra	9/02/2026	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
8	**Urbanuz Construcciones**	Sánchez Zamora Hugo Vicente	79.920.251	Inspector	**1/07/2026**	100%
9	**Urbanuz Construcciones**	león marques Alejandro	1.070.327.323	Ayudante de Obra	**17/02/2026**	100%
10	**Urbanuz Construcciones**	Castro Peña Alfonso Manuel	1.043.977.466	Ayudante de Obra	**20/01/2026**	100%
11	**Urbanuz Construcciones**	Guerrero de Ávila Pedro Luis	1.002.249.116	Ayudante de Obra	**22/06/2026**	100%
12	**Urbanuz Construcciones**	Unse Cabrera Fabio Antonio	83.245.497	Ayudante de Obra	**1/07/2026**	100%
13	**Urbanuz Construcciones**	De Aguas Mendoza Ferney Javier	1.084.736.875	Operador	**8/07/2026**	100%
14	**Urbanuz Construcciones**	Pulido Hortua Elías	80.390.919	Ayudante de Obra	**15/07/2026**	100%
15	**Urbanuz Construcciones**	pulido Hortua Pedro Vidal	2.999.956	Ayudante de Obra	**15/07/2026**	100%
16	**Urbanuz Construcciones**	Macedonio Barreto Pulido	80.390.552	Ayudante de Obra	**15/07/2026**	100%
17	**Urbanuz Construcciones**	pulido Pulido Héctor Alfonso	80.390.926	Ayudante de Obra	**15/07/2026**	100%
18	**Urbanuz Construcciones**	Domínguez Tapias Albeiro Enrique	1.063.361.209	Ayudante de Obra	**28/07/2026**	100%
	SUBCONTRATISTAS					
1	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Pintor Bolívar Wilson Efraín	80.491.109	Laboratorista Inspector	1/04/2025	100%
2	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Pintor Torres Camilo Andrés	1.016.099.859	Laboratorista	1/04/2025	100%
3	**Tecnisuelos Pavimentos y Concretos SAS**	Bermúdez Avendaño Luis Felipe	1.023.893.529	Laboratorista	1/04/2025	100%
1	**Fiza SAS**	Chávez Robles Edwar Andrés	3.205.975.192	operador	17/10/2025	100%
1	**Civilmaq Infraestructura AS**	Medellin Obando camilo Andrés	1.074.810.849	Ayudante de Obra	**14/07/2026**	100%
2	**Civilmaq Infraestructura SAS**	Castillo Acosta Siervo Alfonso	1069853049	Ayudante de Obra	**8/07/2026**	100%
3	**Civilmaq**	León Yaid	1.074.418.283	Ayudante de Obra	**8/07/2026**	100%

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	PORCENTAJE DEDICACION
	Infraestructura SAS	Ferney				
4	**Civilmaq Infraestructura SAS**	Suarez Castro Henry Norbey	1.053.326.106	Maestro de Obra	**14/07/2026**	100%
5	**Civilmaq Infraestructura SAS**	Velásquez Lesmes Edwin Alejandro	1.003.746.724	Auxiliar de Obra	**21/07/2026**	100%
6	**Civilmaq Infraestructura SAS**	Ruiz Ladino Oscar Humberto	11.413.768	Ayudante de Obra	**27/07/2026**	100%
1	**Carrillo Valencia José Orlando**	Ruano Piso Yeferson Fernando	1.006.362.855	Operador Hormigonera	**11/07/2026**	100%
	ROTATIVOS					
1	**Jesús Buitrago**	Buitrago Jesús Adelmo	3.238.863	Conductor de Volqueta	4/10/2025	50%

TABLA 4. Personal con inducción

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO
1	**Consorcio Sofan C-031**	Ruíz Morales Fraclin Andrés	1.121.940.418	Operador de Maquinaria	**18/08/2026**
2	**Consorcio Sofan C-031**	pineda alba diego Andrés	80.770.263	Conductor	**12/08/2026**
3	**Consorcio Sofan C-031**	López Velásquez José Leonel	80.498.453	Conductor	**25/08/2026**
4	**Consorcio Sofan C-031**	Castro Castro Gilver Adrián	1.074.129.626	Ayudante de Obra	**18/08/2026**
5	**Consorcio Sofan C-031**	Baquero Velásquez Gina Marlen	1.074.132.794	Vialista	**18/08/2026**
6	**Consorcio Sofan C-031**	Barbosa Rico Juan David	1.074.130.642	Ayudante de obra	**18/08/2026**
7	**Consorcio Sofan C-031**	Quevedo Castro Wilmer Andrés	1.072.718.884	Ayudante de obra	**19/08/2026**
8	**Consorcio Sofan C-031**	Bermúdez Carmona Brayan Stiven	1.055.046.693	Ayudante de obra	**19/08/2026**
9	**Carrillo Valencia José Orlando**	Pabón Montejo Leiner Fabián	1.091.080.434	Operador de Maquinaria	**18/08/2026**
10	**Civilmaq Infraestructura sas**	Álvarez Méndez juan Carlos	73.377.817	Ayudante de Obra	**11/08/2026**
11	**Civilmaq Infraestructura sas**	Novoa Arrieta Roberto Carlos	1.049.347.801	Ayudante de Obra	**11/08/2026**
12	**Civilmaq Infraestructura sas**	pusHaina Arlin José	17.957.367	Ayudante de Obra	**11/08/2026**

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO
13	**Civilmaq Infraestructura sas**	salcedo sierra Wilson Manuel	73.376.915	Oficial de Obra	**11/08/2026**
14	**Civilmaq Infraestructura sas**	Viana Padilla José Jesús	1.067.816.385	Ayudante de Obra	**11/08/2026**
15	**Civilmaq Infraestructura sas**	Viana Padilla Roberto Carlos	84.104.954	Ayudante de Obra	**11/08/2026**

TABLA 5. Personal retirado

No	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO
1	**Consorcio Sofan C-031**	Acosta Bejarano Fanny Yaneth	20.638.268	Inspector SST-MA	12/05/2025	31/08/2026
2	**Consorcio Sofan C-031**	Barriga Ramos Miller Giovanni	79.696.852	Conductor	2/07/2025	06/08/2026
3	**Consorcio Sofan C-031**	Cruz Molano Luis Jaime	3274731	Conductor	10/02/2026	09/08/2026
4	**Consorcio Sofan C-031**	Cotrino Gutiérrez Pablo Emilio	80.390.782	Ayudante de Obra	11/11/2025	31/08/2026
5	**Consorcio Sofan C-031**	león Rodríguez Cristian Yesid	1.020.806.783	Ayudante de Obra	10/04/2026	31/08/2026
6	**Consorcio Sofan C-031**	Moreno Montaña Mauricio Hernández	1.030.590.840	Ayudante de Obra	10/06/2026	31/08/2026
7	**Consorcio Sofan C-031**	Guayacán José Miguel	3.249.631	operador de maquinaria	16/07/2026	31/08/2026
8	**Urbanuz Construcciones**	Llinares Rozo Oscar Fabian	1.034.278.173	Ayudante de Obra	18/06/2026	01/08/2026
9	**Civilmaq Infraestructura SAS**	Carrillo Bonilla Juan Andrés	1.005.742.821	Ayudante de Obra	28/07/2026	04/08/2026

SEGURIDAD SOCIAL

Se realiza verificación de pago de seguridad social y se anexa planilla de personal activo en este periodo.

- **CONSORCIO SOFAN C-031**
- **ANDRES SOFAN**
- **TECNISUELOS PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS**
- **URBANUZ CONSTRUCCIONES**

- **SOFAN INGENIERIA SAS**
- **FIZA SAS**
- **JESUS BUITRAGO (ROTATIVO)**
- **CASTILLO VALENCIA JOSE ORLANDO**
- **CIVILMAQ INFRAESTRUCTURA SAS**

COMITE PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COPASST: Si bien sabemos el Comité COPASST es un organismo encargado de promover y vigilar la seguridad y salud en el trabajo en una empresa o institución.
Está conformado por representantes de los empleadores y de los trabajadores, y tiene como objetivo principal prevenir accidentes y enfermedades laborales.

Tabla. 7. Seguimiento Reuniones COPASST

No.	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Reunión Mensual	27/08/2026	Se deja reporte de dos (2) actos y condiciones inseguras de alto potencial.

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

COCOLA: El Comité de Convivencia Laboral es un organismo encargado de promover y mantener un ambiente de trabajo saludable y respetuoso en una empresa o institución. Su objetivo principal es prevenir y manejar conflictos laborales, acoso laboral y situaciones que afecten la convivencia y el bienestar de los trabajadores

Tabla 8. Seguimiento Reuniones CCL

No.	ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
1	Reunión Mensual	28/08/2026	Ninguna

GESTION SST

Durante el periodo evaluado, la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) estuvo orientada al fortalecimiento de las medidas preventivas, la identificación y control de los riesgos y el seguimiento de las condiciones de seguridad en los diferentes frentes de obra.

No obstante, el 6 de agosto se presentó un accidente laboral en el cual el trabajador sufrió un accidente cuando estaba limpiando el estabilizador de la retroexcavadora, donde se cortó el dedo 4 de la mano izquierda, situación que evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las medidas de prevención y control de los peligros identificados, así como reforzar la capacitación, sensibilización y aplicación de los procedimientos y estándares de seguridad establecidos.

A partir del evento presentado, se hace necesario mantener un seguimiento riguroso a las condiciones de trabajo, fortalecer las acciones correctivas y preventivas derivadas de la investigación del accidente y promover una mayor cultura de autocuidado y reporte oportuno de condiciones y actos inseguros.

En este sentido, la gestión del SG-SST continuará enfocada en la prevención de accidentes e incidentes, el control efectivo de los riesgos y el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de generar condiciones de trabajo cada vez más seguras y proteger la salud e integridad de todos los trabajadores vinculados al proyecto.

Tabla 9. INSPECCIONES REALIZADAS

No	INSPECCION REALIZADA	FECHA	PROVINCIA	REALIZADO POR:	CARGO
1	Inspección de Camilla	03/08/2026	**Oriente**	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
2	Inspección de Extintor (6)	05/08/2026	**Oriente**	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
3	Inspección de Botiquín (6)	05/08/2026	**Oriente**	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
4	Inspección de EPPs	06/08/2026	**Oriente**	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
5	Inspección de Baños (4)	03/08/2026 10/08/2026 18/08/2026 24/08/2026 31/08/2026	Oficina Choachí	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
6	Inspección Trompo	10/08/2026 11/08/2026	Oriente	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
7	Inspecciones locativas	19/08/2026 24/08/2026	Oriente	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
8	Inspección PMT	03 al 31 de agosto	Oriente	Jennifer Rincon	Inspectora SST-MA
9	Inspección de Camilla	27/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
10	Inspección de Extintor	12/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
11	Inspección PMT	01 al 31/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA

No	INSPECCION REALIZADA	FECHA	PROVINCIA	REALIZADO POR:	CARGO
12	Inspección de EPPs	27/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
13	Inspección Orden y Aseo	27/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
14	Inspección Herramienta Manual	27/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA
15	Inspección Botiquines	27/08/2026	Guavio	Fanny Acosta	Inspectora SST-MA

INDUCCIÓN Y CAPACITACIONES

Durante el periodo se continuó con el proceso de inducción y capacitación del personal que ingresó al proyecto, garantizando que cada trabajador recibiera la información necesaria sobre los riesgos asociados a las actividades a desarrollar, las medidas de prevención y control, el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), los procedimientos de trabajo seguro y los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Estas actividades constituyen una herramienta fundamental para fortalecer las competencias del personal, promover conductas seguras, facilitar la adaptación a las condiciones del proyecto y fomentar una cultura preventiva basada en el autocuidado, la responsabilidad y el compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.

RELACION DE CHARLAS Y CAPACITACIONES REALIZADAS

Para este periodo se realizaron charlas con el personal, temas relacionados en la siguiente tabla;

Tabla 10. CHARLAS REALIZADAS

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
1	Identificación y protección de zanjas y excavaciones	10	ORIENTE	03/08/2026
2	Tránsito seguro de personal y vehículos en obra	10	ORIENTE	04/08/2026
3	Estabilidad de taludes y cortes de terreno	7	ORIENTE	05/08/2026
4	Manipulación segura de materiales y cargas	12	ORIENTE	06/08/2026
5	Prevención de caída de objetos en altura	10	ORIENTE	10/08/2026
6	Señalización vial temporal en obras	13	ORIENTE	11/08/2026
7	Riesgos por contacto con redes de servicios públicos	6	ORIENTE	12/08/2026

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
8	Trabajo en condiciones climáticas adversas (Choque Térmico)	12	ORIENTE	13/08/2026
9	Prevención de caídas a distinto nivel	15	ORIENTE	14/08/2026
10	Control de material particulado en el ambiente	8	ORIENTE	15/08/2026
11	Control de material particulado en el ambiente	9	ORIENTE	18/08/2026
12	Riesgos de tropiezo y caída en superficies irregulares	11	ORIENTE	19/08/2026
13	Trabajo en zonas de circulación de maquinaria	14	ORIENTE	20/08/2026
14	Prevención de incendios en frentes de obra	11	ORIENTE	21/08/2026
15	Orden y limpieza en áreas de trabajo	12	ORIENTE	22/08/2026
16	Riesgo mecánico	14	ORIENTE	24/08/2026
17	Prevención de atrapamientos y aplastamientos	16	ORIENTE	25/08/2026
18	Protección ocular y facial	17	ORIENTE	26/08/2026
19	Uso y mantenimiento de EPPs	14	ORIENTE	27/08/2026
20	Señalización vial temporal en obras	18	ORIENTE	28/08/2026
21	Operación segura de maquinaria pesada	13	ORIENTE	29/08/2026
22	Pausas activas	13	ORIENTE	31/08/2026
23	Identificación y protección de zanjas y excavaciones	10	ORIENTE	03/08/2026
24	¿Qué son las enfermedades osteomusculares?	21	Guavio	10/08/2026
25	Estrés laboral - riesgo psicosocial	18	Guavio	11/08/2026
26	Inspección preoperacional de vehículos y herramientas_importancia	29	Guavio	12/08/2026
27	Riesgo mecánico (atrapamiento)	29	Guavio	13/08/2026
28	Riesgo biológico	21	Guavio	14/08/2026
29	Socialización ats - según actividad a ejecutar	27	Guavio	18/08/2026
30	Pausas activas y su importancia	27	Guavio	19/08/2026
31	Concentración en la ejecución de actividades constructivas	31	Guavio	20/08/2026
32	Kit de emergencia en sitio de obra	30	Guavio	21/08/2026
33	Trabajo en equipo - beneficios		Guavio	22/08/2026
34	Importancia del uso adecuado de EPP y dotación en obra	24	Guavio	24/08/2026
35	Importancia de orden y aseo en sitio de obra	13	Guavio	25/08/2026
36	Uso adecuado de epp - según actividad a ejecutar (vaciado de concreto)	13	Guavio	26/08/2026
37	Inspección y diligenciamiento de preoperacionales	13	Guavio	27/08/2026
38	Trabajo en equipo - comunicación asertiva	13	Guavio	28/08/2026
39	Posturas correctas al trabajar sentado o de pie	13	Guavio	29/08/2026
	CAPACITACIONES			
1	Cap. manejo integral de materiales de construcción	13	Guavio	5/08/2026

No	TEMA	No. PARTICIPANTES	PROVINCIA	FECHA
2	Cap. prevención y control de contingencia	13	Guavio	21/08/2026
3	cap manejo de bolsas de cemento y disposición final	13	Guavio	13/08/2026
4	Cap. Evacuación ante una emergencia	13	Guavio	27/08/2026
5	Cap. Paso a paso para reportar una emergencia (Proteger, avisar, Informar y evacuar)	14	Guavio	12/08/2026
6	Materiales de construcción	7	Oriente	04/08/2026
8	Bolsas de Cemento	11	Oriente	11/08/2026
10	Prevención y control de Contingencias	15	Oriente	19/08/2026
11	Actos Inseguros	11	Oriente	24/08/2026
12	Lecciones aprendidas	10	Oriente	25/08/2026
13	Limpieza de Maquinaria	10	Oriente	25/08/2026
14	Auto cuidado	10	Oriente	26/08/2026

RELACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA



Movil: 002. Motoniveladora Caterpillar - ORIENTE



Movil: 003.Compactador Atlas Cop Dynapac- ORIENTE



Movil:005-Minicargador Caterpillar-ORIENTE -



Movil: 009-Retroexcavadora JCB-2006-ORIENTE

	
Movil:008-Retroexcavadora New Holland-ORIENTE	**Movil: 011 Tractor Fae- DEUTZ FAHR-2025-ORIENTE**
	
Movil: 010 Tractor DEUTZ FAHR-2025-GUAVIO	**Movil:013 Motoniveladora - GUAVIO**
	
Movil:015 Vibro compactador BITELLI-GHBLI-GUAVIO	

EQUIPOS DE TOPOGRAFIA

Las comisiones topográficas que se ubican en los frentes de obra se ocupan en actividades correspondientes al replanteo de los tramos a intervenir y nivelación de estos. estas actividades corresponden a fase 3 de la ejecución del contrato.

	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD TOPOGRAFIA GUAVIO**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD TOPOGRAFIA GUAVIO**
	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA GUAVIO**

	
ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE	**ACTIVIDAD DE TOPOGRAFIA ORIENTE**

RELACION DE VEHICULOS

A continuación, en la siguiente tabla se relacionarán los vehículos que están en las actividades del proyecto.

	
Movil: 003-Camion CKT- 604-Chevrolet-2006-GUAVIO	**Movil: 002-Camioneta -PRY 571-JMC-2026-FOSCA**
	
Movil:005 Volqueta WER185-International-2015-GUAVIO	**Movil.004-Volqueta GCE-158-International -1971 -FOMEQUE**

	
GRAVILLADORA -TSS-GUAVIO	**CUBOTA (GUAVIO)**
	
HORMIGONERA (GUAVIO)	**VIBROCOMPATADOR (GUAVIO)**

ACCIDENTE E INCIDENTES DE TRABAJO

Durante el período evaluado se presentó **un (1) accidente de trabajo** asociado a las actividades desarrolladas por la organización. Este evento fue reportado y gestionado de acuerdo con los procedimientos establecidos, realizando la respectiva investigación con el fin de identificar las causas que contribuyeron a su ocurrencia y establecer las acciones correctivas y preventivas correspondientes.

A partir de los resultados obtenidos, se continuará fortaleciendo la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante el seguimiento a las condiciones y actos inseguros, la realización de inspecciones de seguridad, el desarrollo de capacitaciones y sensibilizaciones, así como el fortalecimiento de las medidas de prevención y control de los riesgos identificados. Estas acciones estarán orientadas a prevenir la ocurrencia de nuevos accidentes e incidentes y a promover una cultura de trabajo seguro en todos los niveles de la organización.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Para este periodo se realiza el seguimiento desde el área de seguridad y salud en el trabajo en la señalización, supervisión y acompañamiento en obra, inspecciones SST, charlas de seguridad y apoyo en gestión administrativa.

	
SEÑALIZACIÓN VIAL	SEÑALIZACIÓN VIAL
	
INDUCCION PERSONAL NUEVO	ENTREGA DE DOTACIÓN PERSONAL NUEVO
	0 
DELIMITACIÓN Y SEÑALIZACION	REPOSICIÓN DE DOTACIÓN DE INVIERNO

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>UNIDAD SANITARIA</td><td>CHARLA DIARIA</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">INSTALACIÓN PMT</td></tr>
<tr><td colspan="2">

</td></tr>
<tr><td colspan="2">ORDEN Y ASEO EN BODEGA – RECOLECCIÓN DE BOLSAS DE CEMENTO</td></tr>
</table>





USO ADECUADO DE EPP Y DOCTACIÓN – ACOPIO DE CEMENTO





PUNTO ECOLOGICO – KIT DE EMERGENCIA







KIT DE EMERGENCIA

SOCIALIZACIÓN DE PMT







CHARLA DIARIA EN CAMPO	ASEGURAMIENTO DOCUMENTAL
	
INSPECCIÓN DE MAQUINARIA	**ACOPIO DE CEMENTO**
	
CHARLAS DIARIAS EN LOS DIFERENTES SECTORES DE OBRA	PAUSAS ACTIVAS EN FRENTE DE OBRA

	
INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO	INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO
	
INSTALACIÓN PMT	INSTALACIÓN PMT
	
ACOPIO DE CEMENTO	DESCARGUE CEMENTO

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>RETIRO BOLSAS CEMENTO</td><td>ACOPIO BOLSAS DE CEMENTO</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">ACOPIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS</td></tr>
<tr><td></td><td>
</td></tr>
<tr><td>ACTIVIDADES DEL DIA</td><td>RIEGO DE CEMENTO</td></tr>
</table>

	
ACTIVIDADES DEL DIA	ACTIVIDADES DEL DIA
	
RIESGO DE AGUA NO POTABLE	COMPACTACIÓN DE MATERIAL

CONCLUSIONES

Durante el período evaluado se presentó **un (1) accidente de trabajo el día 6 de agosto**, relacionado con las actividades desarrolladas en el proyecto. El evento fue reportado y atendido de acuerdo con los procedimientos establecidos, dando lugar al respectivo proceso de investigación para identificar las causas que contribuyeron a su ocurrencia y establecer las medidas correctivas y preventivas necesarias. Este resultado representa una oportunidad para fortalecer las estrategias de prevención, el control de los riesgos y la cultura de autocuidado en los diferentes frentes de trabajo.

Durante el período se mantuvo el control sobre los requisitos de ingreso y permanencia del personal

vinculado, incluyendo la verificación de los exámenes médicos ocupacionales, las inducciones y reinducciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (ARL, EPS y AFP). Estas actividades contribuyeron a garantizar que el personal contara con las condiciones y requisitos establecidos para el desarrollo seguro de sus labores y al cumplimiento de la normatividad vigente.

Se dio continuidad al plan de capacitación mediante charlas diarias de seguridad y jornadas de formación en los frentes de obra ubicados en **Choachí, Fómeque y Guavio**. De igual manera, se realizaron inspecciones periódicas a los equipos de emergencia, herramientas, condiciones de orden y aseo, y al cumplimiento del Plan de Manejo de Tránsito (PMT). A raíz del accidente ocurrido el 6 de agosto, se reforzará el seguimiento a las condiciones de trabajo, la identificación y control de peligros, el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y la implementación efectiva de las acciones derivadas de la investigación del evento, con el propósito de evitar su recurrencia y fortalecer continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

FORMATO No. 13- BASE DE DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESA AL PROYECTO

CODIGO: VERSION No. 01
EFLAG-FOR-GLT-13
Abril 15/2020

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30/10/2024

CONTRATO OBRA No. CONTRATO CCO-139 DE 2024 — **CONTRATISTA:** CONSORCIO CCO-139

CONTRATO INTERVENTORÍA No. CONTRATO CCO-140 DE 2024 — **CONTRATISTA:** CONSORCIO CCO-140

OBJETO: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA ISUSCO Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PERIODO DE CORTE: 1/10/2024 — 31/10/2024

No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	EDAD	CARGO	DIRECCION	TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	ESTADO	ARL Nombre	EPS Nombre	AFP Nombre	FICHAS EXAMENES: FICHA DE INGRESO	FICHA EXAMEN PERIODICO	FICHA EXAMEN DE RETIRO	SI TIENE SELECCION ESPECIFIQUELA	
PERSONAL MANO RECIENTRO																		
1	CONSORCIO SOPAN C-231	SOPEN SANCHEZ ANDRES GABRIEL	79.553.190	52	DIRECTOR DE OBRA	CRA 13-86 38	3135163762	1/10/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	SURA	COLPENSIONES	01/2024	NA	NA	MINUNA	
2	CONSORCIO SOPAN C-231	DAZA SOCARRAS ELIZABETH GEOVANA	1.050.941.853	32	RESIDENTE AMBIENTAL	CLL 40 A5 61	3505566832	22/04/2021	N/A	ACTIVO	COLMENA	SALUD TOTAL	PORVENIR	5042/024	NA	NA	MINUNA	
3	CONSORCIO SOPAN C-231	LOAIZA CALIXTO WILSON GERARDO	80.002.762	45	DIRECTOR DE OBRA	CRA 17 #3-17 AUR	3186384535	1/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	SANITAS	COLPENSIONES	5042/024	NA	NA	MINUNA	
4	CONSORCIO SOPAN C-231	MENDOZA MORENO ROBERTO Y	1.012.346.263	19	RESIDENTE SOCIAL	KRA 85 C BIS 2#52 CS 16 AUR	3144386125	10/06/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PROTECCION	5042/024	NA	NA	MINUNA	
5	CONSORCIO SOPAN C-231	PINTO BLANCO MARCELA	53.060.917	37	RESIDENTE SST	CLL 158 #4-31 SUBA	3132431398	1/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	SANITAS	PROTECCION	NA	2/05/2025	NA	MINUNA	
6	CONSORCIO SOPAN C-231	ROJAS HERNANDEZ MIGUEL ALEXANDER	1.030.626.956	32	RESIDENTE SOCIAL	DRA 25 BIS 71D 06	3208215873	28/07/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/024	NA	NA	MINUNA	
7	CONSORCIO SOPAN C-231	TANDOI ROPO CARLOS DANIEL	1.031.944.425	28	RESIDENTE TECNICO	CRA 7 No. 3-58	3003160364	28/07/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	COMPENSAR	PORVENIR	2610/2024	NA	NA	MINUNA	
8	CONSORCIO SOPAN C-231	MENDIVELSO PARRA SANDRA ESNEDA	1.121.913.646	31	RESIDENTE DE OBRA	CRA 11 SUR 21 GUARDIANES LUIS GEOSTAR VILLAVICENCIO	3144054436	9/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5104/024	NA	NA	MINUNA	
9	CONSORCIO SOPAN C-231	AGUDELO MURCILLA LUIS MIGUEL	1.012.366.424	31	MD. RESIDENTE DE OBRA	CR 1 23 G SUA CUBITA	3132459502	28/01/2025	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PROTECCION	2025/2024	NA	NA	MINUNA	
10	CONSORCIO SOPAN C-231	QUINTERO PERILLA ORIAS MARCELA	1.014.215.529	28	ASIMPLE TRAZON DR	CLL 76 129 DG 28A SUR	3054161024	31/10/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	7710/2024	NA	NA	MINUNA	
PERSONAL MIXTO																		
11	CONSORCIO SOPAN C-231	BELTRAN CALDERON DIDIXON EDUARDO	1.030.656.327	28	CODIRECTOR ESTUDIANTE	NAZARETH/ USAQUEN	3124513810	15/08/2023	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/024	NA	NA	MINUNA	
12	CONSORCIO SOPAN C-231	GARCIA QUEVEDO OSCAR ANDRES	1.234.781.287	28	OPERADOR DE MOTO NIVELADORA	NUEVITEPUI META N MINDENAI 7 CASA 3	3208705883	28/08/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	SALUD TOTAL	PORVENIR	5042/024	NA	NA	MINUNA	
13	CONSORCIO SOPAN C-231	GOMEZ OSCAR MAURICIO	1.075.222.863	45	CONDUCTOR	BARRIO CONUCOS AL 1 1480 DR USAQ A	3135842623	11/09/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PROTECCION	5042/024	NA	NA	MINUNA	
14	CONSORCIO SOPAN C-231	HERNANDEZ PANDRO LUIS FLORINDO	1.030.551.631	36	OPERADOR RETROEXCAVADORA	CALLE 38 32 08	3186617962	1/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	14-10/2024	NA	NA	MINUNA	
15	CONSORCIO SOPAN C-231	MARTINEZ CALDERON TIMER ESTIVEN	1.054.3439.688	22	OPERADOR DE TRACTOR	MONSEA SAN LUIS (UBALA)	3148553208	7/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	2610/2024	NA	NA	TICKET DE ALITURA	
16	CONSORCIO SOPAN C-231	MEJIA ALAN CARLOS RAFAEL	1.049.926.775	39	CONDENSITO PISANTE	CLL 39 SUR 73N 45	3156277145	30/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	5027/2024	NA	NA	MINUNA	
17	CONSORCIO SOPAN C-231	RODRIGUEZ ROCAMILLA FABIAN CAMILO	1.031.140.643	28	CONDENSITO PISANTE	CRA. 94Bis 11 57 SUR	3134511364	29/08/2024	NA	ACTIVO	EURA	SALUD TOTAL	PROTECCION	5042/024	NA	NA	MINUNA	
18	CONSORCIO SOPAN C-231	RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN HUMBERTO	11.167.008	53	RUBRO/SANTA CONDIO 1	SUSCRIBIL 39-109-20	3124511256	1/10/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	EURA	COLPENSIONES	07/05/2024	NA	NA	MINUNA	
19	CONSORCIO SOPAN C-231	ROMERO JHON FABER	80.489.271	54	INSPECTOR DE OBRA	CRA 79C 142-31	3178410563	28/08/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PROTECCION	2609/2024	NA	NA	MINUNA	
20	CONSORCIO SOPAN C-231	VALCIDO DIERRA YOSETH ALFONSO	1.030.626.843	32	OPERADOR MOTONIVELADORA	calle 16 B 12a 103 Reserva	3108402272	24/7/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	SALUD TOTAL	CAPRA	2610/024	NA	NA	MINUNA	
21	CONSORCIO SOPAN C-231	RODRIGUEZ MORA NESTOR ALEJANDRO	80.392.892	47	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA GILGAL CHOACHI	3107881561	31/10/2024	31/03/2025	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5112/025	NA	NA	MINUNA	
22	CONSORCIO SOPAN C-231	MENDOZA MORENO AXEL DAVID	1.032.479.495	28	AUXILIAR SOCIAL	TRV 84D 69B-21	3209.614852	18/11/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	COLPENSIONES	5011/025	NA	NA	MINUNA	
23	CONSORCIO SOPAN C-231	PEREZ AGAMEZ JOSE MIGUEL	1.038.961.803	27	ALMACENISTA	MONTERIA - CORDOBA	3137870019	30/09/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5059/025	NA	NA	MINUNA	
24	CONSORCIO SOPAN C-231	RINCON ORTIZ JENNIFER	1.033.665.761	30	AUX. EST-MA	TRV -22C-89- 20 SUR	3209 537615	19/01/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5027/2025	NA	NA	MINUNA	
25	CONSORCIO SOPAN C-231	SUTAHEMEZ MOYA NICOLAS DAVID	1.098.978.305	28	AYUDANTE DE OBRA	CHOACHI CUNDINAMARCA	3128158002	19/01/2024	31/03/2025	ACTIVO	COLMENA	COMPENSAR	PORVENIR	7501/2024	NA	N/A	MINUNA	
26	CONSORCIO SOPAN C-231	PULIDO RAUSGOSO WILMER ALBERTO	1.098.973.798	29	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA EL ROSARIO CHOACHI	3136 125255	1/10/2024	31/03/2025	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	5059/2025	NA	NA	MINUNA	
27	CONSORCIO SOPAN C-231	WILCHES CUNDAR DIEGO ALEJANDRO	1.049.662.385	28	INSPECTOR DE OBRA	Calle 7A 1b 15 T casa Bruneiro	3186554805	30/8/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	SANITAS	PORVENIR	8533/026	NA	NA	MINUNA	
28	CONSORCIO SOPAN C-231	RAMIREZ SUAREZ EDGAR ORLANDO	80.393.038	44	CADENERO I	CHOACHI	3164025625	19/02/2024	NA	ACTIVO	COLMENA	COMPENSAR	PORVENIR	5033/2024	NA	NA	MINUNA	
29	CONSORCIO SOPAN C-231	ROMERO RODRIGUEZ GUILLERMO ANTONIO	3.218.284	61	AYUDANTE DE OBRA	MONSEA SAN LUIS (UBALA)	3208407720	19/02/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FUERZAS MILITARES	PORVENIR	5042/026	NA	NA	MINUNA	
30	CONSORCIO SOPAN C-231	AMEZQUITA URREGO ADRIAN ESTEBAN	1.099.853.097	26	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA LAGUNA ALTA	3166478618	19/02/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PROTECCION	5042/026	NA	NA	MINUNA	
31	CONSORCIO SOPAN C-231	MORENA BARETTA PAMPO	1.076.052.085	25	AYUDANTE DE OBRA	MONSEA SAN LUIS (UBALA)	3204720133	19/02/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/026	NA	NA	MINUNA	
32	CONSORCIO SOPAN C-231	MENDIVELSEL TRIAS AMBROCIO	5.214.146	64	AYUDANTE DE OBRA	MONSEA SAN LUIS (UBALA)	3207508805	19/02/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/026	NA	NA	MINUNA	
33	CONSORCIO SOPAN C-231	URIQUE CALDERON EMERSON YESID	1.076.323.039	19	AYUDANTE DE OBRA	UBALA	3176413807	29/04/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	7605/2024	NA	NA	MINUNA	
34	CONSORCIO SOPAN C-231	CONTRERAS MARTINEZ ERNSO JULIAN	1.032.966.410	19	AYUDANTE DE OBRA	UBALA	3142855903	29/04/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PROTECCION	7605/2024	NA	NA	MINUNA	
35	CONSORCIO SOPAN C-231	MARTINEZ DIAZ EFREN	80.823.203	51	AYUDANTE DE OBRA	UBALA	3134853163	01/04/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/026	NA	NA	MINUNA	
36	CONSORCIO SOPAN C-231	ROJAS TORRERDE LUIS ALFREDO	79.666.048	51	AYUDANTE DE OBRA	UBALA	3208554329	29/04/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	5042/026	NA	NA	MINUNA	
37	CONSORCIO SOPAN C-231	VALENCIA PULA CARLOS	4.648.743	66	OPERADOR DE MAQUINARIA	MOSQUERA	3134853023	29/07/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	COMPENSAR	COLPENSIONES	5027/2024	NA	NA	MINUNA	
38	URBANIZ CONS*RUCCIONES	CASTELLANOS HERNANDEZ WILSON MANUEL	79.210.422	49	AYUDANTE	Carle 70 C nro 47A-24, BOGOTA	3208553475	19/02/2024	N/A	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/2024	NA	NA	MINUNA	
39	URBANIZ CONS*RUCCIONES	HERNANDEZ HERRERA ANGELO WILMER	1.006.952.643	33	AYUDANTE	CLLE 62E SUR 3N - 39	3134855727	14/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	SALUD TOTAL	PROTECCION	2801/2024	NA	NA	MINUNA	
40	URBANIZ CONS*RUCCIONES	MORALES VEGA HECTOR PABLO	1.007.845	53	AYUDANTE	CRA 13 # 52 - 51 BOGOTA	318 838 2709	19/02/2024	N/A	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PORVENIR	2709/2024	NA	NA	MINUNA	
41	URBANIZ CONS*RUCCIONES	SANCHEZ OSORIO NACHXIMENO	80.727.457	52	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	CARRERA 32C ESTE # 63-45 SOACHA	310 619 2042	19/02/2024	N/A	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	2609/2024	NA	NA	MINUNA	
42	URBANIZ CONS*RUCCIONES	MORENO HOPEZ RAFAEL	79.689.252	57	AYUDANTE DE OBRA	Carrera 48 A Sur # 82 - 23, BOGOTA	304 545 0781	19/02/2024	NA	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PROTECCION	1900-03/2025	1900-03/2025	NA	MINUNA	
43	URBANIZ CONS*RUCCIONES	SUTAHEMEZ LEONARDO JOAQUIN	1032600.009	21	ESASTE DE CONSTRUZC	Carle 63 C SUR 83 ESTE, SOACHA	3042780089	4/03/2024	N/A	ACTIVO	EURA	CAJACOPI	PORVENIR	5010/2024	NA	NA	MINUNA	
44	URBANIZ CONS*RUCCIONES	JARAMA LLORENO LUIS GUILLERMO	1032652980	37	ESASTE DE CONSTRUZC	Carrera 69A SUR N 53 - 21, Bogotá	3227987211	4/03/2024	N/A	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	5051/2024	NA	NA	MINUNA	
45	URBANIZ CONS*RUCCIONES	SANCHEZ ZAMORA HUGO VICENTE	79.553.251	48	INSPECTNOR	SIS 16 A 14A-50	3138857531	19/7/2024	NA	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PORVENIR	5059/2024	NA	NA	MINUNA	
46	URBANIZ CONS*RUCCIONES	LEON MENDIJOLT ALEJANDRO	1.070.327.333	18	AYUDANTE DE OBRA	CAJICA	3133372393	17/02/2024	NA	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	8534/2024	NA	NA	MINUNA	
47	URBANIZ CONS*RUCCIONES	CASTRO PEÑA ALFONSO MANUEL	1.049.977.088	36	AYUDANTE DE OBRA	CRA 41C CLL 69C2 AT	3209854805	29/01/2025	N/A	ACTIVO	EURA	PROTESER	PORVENIR	1403/2024	NA	NA	MINUNA	
48	URBANIZ CONS*RUCCIONES	SUBIRREYE AVILA PEDRO LUIS	1.000.249.116	28	AYUDANTE DE OBRA	CRA 165A 91 SUR	3206765010	29/08/2024	NA	ACTIVO	EURA	SALUD TOTAL	PORVENIR	7104/2024	NA	NA	MINUNA	
49	URBANIZ CONS*RUCCIONES	UNIR CAMPERA PABLO ANTONIO	80.349.247	42	AYUDANTE DE OBRA	CIUDAD BOLIVAR	3044765084	19/02/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	1110/2024	NA	NA	MINUNA	
50	URBANIZ CONS*RUCCIONES	DE AGUAS MENDOZA PERNEY JAVIER	1.094.730.670	36	OPERADOR	EL PRADO	3161113802	19/7/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
51	URBANIZ CONS*RUCCIONES	PULIDO HORTUA ELIAS	80.393.919	54	AYUDANTE DE OBRA	CHOACHI	3156548554	19/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
52	URBANIZ CONS*RUCCIONES	PULIDO HORTUA PEDRO VIDAL	2.999.995	63	AYUDANTE DE OBRA	CHOACHI	3208419855	19/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	EURA	COLPENSIONES	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
53	URBANIZ CONS*RUCCIONES	MAHECHA NUNEZ FLOR ALICIA	40.394.630	60	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA CHATASUSA (CHOACHI)	3207.335964	19/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
54	URBANIZ CONS*RUCCIONES	PULIDO PULIDO HECTOR ALFONSO	80.393.626	58	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA CHATASUSA (CHOACHI)	3133267565	19/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	FAMISANAR	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
55	URBANIZ CONS*RUCCIONES	ESMERALDEZ TAPIAS ILBA RICARDA	1.040.381.238	36	AYUDANTE DE OBRA	SOACHA	3205352554	29/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PROTECCION	2807/2024	NA	NA	MINUNA	
56	TECNOLOGIA PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	PORTOR BOLIVAR WILSON EFRAIN	80.401.143	43	LABORATORISTA INSPECTOR	CALLE 23 127A 01	3134676419	1/04/2024	NA	ACTIVO	PORTOS	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	5042/024	NA	NA	MINUNA	
57	TECNOLOGIA PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	PORTOR TORRES CAMILO ANDRES	1.016.086.839	27	LABORATORISTA	KRA 127 23 26	3144867552	1/04/2024	NA	ACTIVO	PORTOS	COMPENSAR	COLPENSIONES	NA	2/04/2026	NA	MINUNA	
58	TECNOLOGIA PAVIMENTOS Y CONCRETOS SAS	BERMUDEZ AVENDAÑO LUIS FELIPE	1.020.806.529	30	LABORATORISTA	CLL 47C SUR 12C 15	3183587703	1/04/2024	NA	ACTIVO	PORTOS	EURA	PORTOS	2801/2024	NA	NA	MINUNA	
59	FMN SAS	CHAVEZ ROBLES EDWAR ANDRES	3.230.975.150	25	OPERADOR	SUBA	3209371552	07/10/2024	NA	ACTIVO	EURA	SALUD TOTAL	PORVENIR	2609/2024	NA	NA	MINUNA	
60	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	MEDELLIN OBANDO CAMILO ANDRES	1.070.610.845	19	AYUDANTE DE OBRA	SAN FRANCISCO JUMIN	3197460868	14/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	7107/2024	NA	NA	MINUNA	
61	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	CASTILLO ACOSTA DARYO ALFONSO	1098955068	31	AYUDANTE DE OBRA	SAN FRANCISCO JUMIN	3208.552030	4/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
62	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	LEON YIAD FERNEY	1.070.418.263	29	AYUDANTE DE OBRA	SAN FRANCISCO JUMIN	3126451858	4/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
63	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	RAMIREZ CASTRO HENRY NORBEY	1.053.326.165	28	MAESTRO DE OBRA	BOYACA	3126855123	14/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
64	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	RUIZ LADINO OSCAR HUMBERTO	11.413.766	57	AYUDANTE DE OBRA	SUAYASBTTAL	3125724855	27/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PROTECCION	2507/2024	NA	NA	MINUNA	
65	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	VILLASQUEZ JESABEZ EDWIN ALEJANDRO	1.033.746.724	28	AUXILIAR DE OBRA	SAN FRANCISCO JUMIN	3229.654205	21/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	7027/2024	NA	NA	MINUNA	
66	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	CARRILLO VALENCIA JOSE ORLANDO	RUAMCPIDO YEPERSON FERNANDO	1.030.3633.655	33	OPERADOR HORIZONTAL	VEREDA EL PORVENIR	3176588858	14/07/2024	NA	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	7027/2024	NA	NA	MINUNA
PERSONAL RETIRO																		
67	JESUS MURNADO	BUITRAGO JESUS ADELMO	3.339.883	61	CONDUCTOR DE VOLQUETA	CHOACHI CUNDINAMARCA	3132-516877	4/10/2024	N/A	ACTIVO	MEDIMAS MUNDIAL	SANITAS	PROTECCION	5017/2/95	NA	NA	NA	
PERSONAL NUEVO																		
68	CONSORCIO SOPAN C-231	RUIZ MORALES PRACLIA ANDRES	1.121.946.418	28	OPERADOR DE MOTONIVELA	SUAYASBTTAL CUNDINAMARCA	3218139863	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
69	CONSORCIO SOPAN C-231	PINEDA ALBA DIEGO ANDRES	80.775.263	43	CONDUCTOR	3PAQUINI (CUNDINAMARCA)	3058156405	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	SALUD TOTAL	PROTECCION	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
70	CONSORCIO SOPAN C-231	LOPEZ VILLASQUEZ JOSE LEONEL	80.486.453	48	CONDUCTOR	VEREDA CHIPASAQUE	3133454457	29/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5059/2024	NA	N/A	MINUNA	
71	CONSORCIO SOPAN C-231	CASTRO CASTRO GIL IVER ADRIAN	1.076.1204.08	20	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA MESA DE CASTRO	3134511023	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
72	CONSORCIO SOPAN C-231	RAQUENO VILLASQUEZ DINA MARLEN	1.076.152.764	34	VIALISTA	CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	3208123871	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
73	CONSORCIO SOPAN C-231	BARRERA RICO JUAN DAVID	1.076.139.802	19	AYUDANTE DE OBRA	PURA (CUNDINAMARCA)	3134387737	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	COLPENSIONES	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
74	CONSORCIO SOPAN C-231	SUAYASCA CASTRO WILMER ANDRES	1.070.714.864	19	AYUDANTE DE OBRA	PORCA (CUNDINAMARCA)	3208585634	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
75	CONSORCIO SOPAN C-231	BERMUDEZ CARDENAS BRAYAN DAVID	1.030.348.853	20	AYUDANTE DE OBRA	VEREDA PISCA - PISCA	3134384274	19/08/2024	N/A	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
76	CARRILLO VALENCIA JOSE ORLANDO	PUEN MERTI ECLAVARO FABIAN	1.091.365.234	27	OPERADOR	VEREDA SAN FRANCISCO	3209482573	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	07/07/2025	NA	N/A	MINUNA	
77	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	ALVAREZ MENDEZ JUAN CARLOS	73.317.617	49	AYUDANTE DE OBRA	TV 4 A 83TE 67 21A SUR	3004558754	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
78	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	NOVOA JARRO F A ROBERTO CARLOS	1.048.327.621	28	AYUDANTE DE OBRA	TV 4 A 83TE 67 21A SUR	3144557555	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PROTECCION	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
79	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	PUSHANA ARIAS JOSE	17.667.697	68	AYUDANTE DE OBRA	PISCA (CUNDINAMARCA)	3208.545.991	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
80	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	SALCEDO SIERRA WILSON MIGUEL	73.574.610	50	OFICIAL DE OBRA	SUBA RINCON	3208.553865	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PROTECCION	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
81	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	VANIA PADILLA JOSE? J JESUS	1.097.914.356	33	AYUDANTE DE OBRA	TV 4 A 83TE 67 21A SUR	3133585631	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	PROTECCION	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
82	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	VANIA PADILLA ROBERTO CARLOS	84.19.619	68	AYUDANTE DE OBRA	TV 4 A 83TE 67 21A SUR	3117 553011	19/08/2024	N/A	ACTIVO	EURA	SANITAS	PORVENIR	5042/024	NA	N/A	MINUNA	
PERSONAL RETIRADO																		
83	CONSORCIO SOPAN C-231	ACOSTA MEJARANO FRANNY YISSETH	20.606.269	41	INSPECTOR EST A	CRA. 5 # 55-45	3107.585052	02/08/2024	31/08/2026	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PORVENIR	7002/026	NA	NA	MINUNA	
84	CONSORCIO SOPAN C-231	BARRIGA ROMER MILLER GIOVANNI	79.496.852	48	CONDUCTOR	CALLE 71# 80 - 30 BOSA	3208553505	28/7/2025	30/06/2026	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	CAPRA	2706/2026	NA	NA	MINUNA	
85	CONSORCIO SOPAN C-231	CRUTHERLAND LUIS JAIME	1014701	51	CONDUCTOR 2/8	VILLAVICENCIO - MANDINGA A - CASA 19	3150407247	04/08/2024	30/06/2026	ACTIVO	COLMENA	SALUD TOTAL	PORVENIR	2610/2025	NA	NA	MINUNA	
86	CONSORCIO SOPAN C-231	SUAYACAN JOSE MIGUEL	3.048.601	68	OPERADOR DE MOTONIVELA	BOSOTA	3050.518305	19/07/2024	31/08/2026	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	5059/2025	NA	NA	MINUNA	
87	CONSORCIO SOPAN C-231	COTRINO SUTAHRIEZ PABLO EMILIO	80.393.792	55	AYUDANTE DE OBRA	CRA 5 #34 BOGOTA	3165214957	01/10/2024	31/03/2026	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PROTECCION	7112/026	NA	NA	MINUNA	
88	CONSORCIO SOPAN C-231	LEON RODRIGUEZ CRISTIAN YESID	1.030.868.765	30	AYUDANTE DE OBRA	UBALA CUNDINAMARCA	3117858855	19/08/2024	31/08/2026	ACTIVO	COLMENA	FAMISANAR	PROTECCION	5042/026	NA	NA	MINUNA	
89	CONSORCIO SOPAN C-231	SERRENTAMENTA MAURICIO HERNANDO	1.030.356.843	30	VIALISTA	UBALA CUNDINAMARCA	3505 516871	19/08/2024	31/08/2026	ACTIVO	COLMENA	COMPENSAR	PROTECCION	5059/026	NA	NA	NA	
90	URBANIZ CONS*RUCCIONES	LAGARES ROZO OSCAR FABIAN	1.016.319.170	21	AYUDANTE DE OBRA	UBALA CUNDINAMARCA	3126.554855	19/08/2024	31/08/2026	ACTIVO	COLMENA	NUEVA EPS	PORVENIR	7605/2024	NA	NA	MINUNA	
91	CIVILMEJ INFRAESTRUCTURA SAS	CARRILLO ENCINILLA JUAN ANDRES	1.030.742.821	28	AYUDANTE DE OBRA	LA CORUÑA	3228.555750	29/07/2024	30/08/2026	ACTIVO	EURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	07/07/2025	NA	NA	MINUNA	

Consorcio SOFAN C-031

OTROSI No. 1 AL CONTRATO

Entre los suscritos a saber por una parte **CONSORCIO SOFAN C-031** , identificada con Nit:901906842-2 domiciliada en Bogotá D.C. Representada legalmente por **ANDRÉS GABRIEL SOFAN SÁNCHEZ** , y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR, y por otra parte el señor, **PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **80.390.782** y quien para efectos del presente contrato se denominara EL TRABAJADOR, se ha celebrado el presente otrosí al Contrato a término fijo de 1 mes y 20 días suscrito el día 11 de noviembre de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, entre las partes anteriormente mencionadas, de común acuerdo que el señor, **PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ** identificado como aparece al pie de su firma, se le ampliara el contrato a partir del 30 de mayo de 2026 y culminara el 31 de agosto de 2026.

El presente Otrosí se suscribe en la Ciudad de Bogotá a los veintidós (22) días del mes de mayo de Dos mil veintiséis (2026), por las partes.

El EMPLEADOR

ANDRES G. SOFAN SANCHEZ
Representante legal

EL TRABAJADOR

Pablo Emilio Cotrino Gutierrez

PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ
C.C. 80.390.782

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de agosto 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ, identificado** con Documento de Identidad **80.390.782,** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ	80.390.782	AYUDANTE DE OBRA	11/11/2025	31/08/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Pablo Emilio Cotrino.

PABLO EMILIO COTRINO G.
CARGO: AYUDANTE DE OBRA
C.C. 80.390.782

Fecha: 31/08/2026

Señor: PABLO EMILIO COTRINO GUTIERREZ
CC: 80.390.782

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

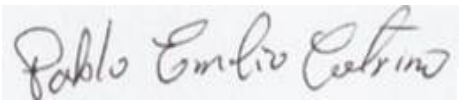
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.80.390.782

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 09 de julio de 2026.

Señor:
LUIS JAIME CRUZ MOLANO
C.C. 3.274.731

Ciudad.

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 09 de febrero de 2026, le informamos que finaliza el día 09 de agosto de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Jaime Cruz
CC 3274731

Powered by CamScanner

Fecha: 09/08/2026

Señor: LUIS JAIME CRUZ MOLANO
CC: 3.274.731

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

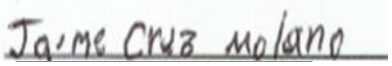
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 3.274.731

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 09 de agosto 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **LUIS JAIME CRUZ MOLANO-identificado** con Documento de Identidad **3.274.731** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	LUIS JAIME CRUZ MOLANO	3.274.731	CONDUCTOR	09/02/2026	09/08/2026

Esta certificación se expide a los 09 días del mes de agosto del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

Jaime Cruz
LUIS JAIME CRUZ MOLANO
CARGO: CONDUCTOR
C.C. 3.274.731

Powered by CamScanner

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá; 10 de agosto de 2026

Señor:

MAURICIO HERNANDO MORENO MONTAÑA
Cargo: AYUDANTE DE OBRA
CONTRATO ICCU-138-2025

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAAMARCA LOTE 1.

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, Mauricio

Nos, permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 10 de junio del 2026. Tu contrato de trabajo a término fijo se prorroga por un periodo de 21 días más, comprendidos del 11 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

GINNA MARCELA QUINTERO RERILLA
AREA DE GESTION HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Mauricio H Moreno M.
1030590840.



Powered by CamScanner

Fecha: 31/08/2026

Señor: MAURICIO HERNANDO MORENO
CC: 1.030.590.840

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

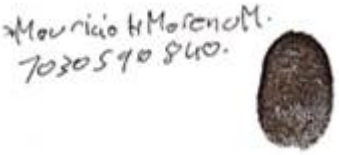
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.1.030.590.840

Consorcio SOFAN C-031

Ubalá 31 de agosto - 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **MAURICIO HERNANDO MORENO MONTAÑA**, identificado con Documento de Identidad N. **1030590840** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE
CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	MAURICIO HERNANDO MORENO MONTAÑA	1030590840	AYUDANTE	10/06/2026	31/08/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Mauricio H Moreno M.
Trabajador
Cargo: Ayudante
CC: 1030590840

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

2026-08-06

SEÑORES

SOFAN INGENIERIA

Por medio de la presente, deseo comunicar mi decisión de renunciar al cargo de conductor que desempeño en SOFAN INGENIERIA.

Mi último día de trabajo será el 2026-08-06. Hasta esta fecha, me comprometo a dejar mis funciones, pendientes y responsabilidades debidamente organizados para facilitar una transición ordenada.

Agradezco sinceramente la oportunidad brindada y la experiencia adquirida durante mi tiempo en la empresa.

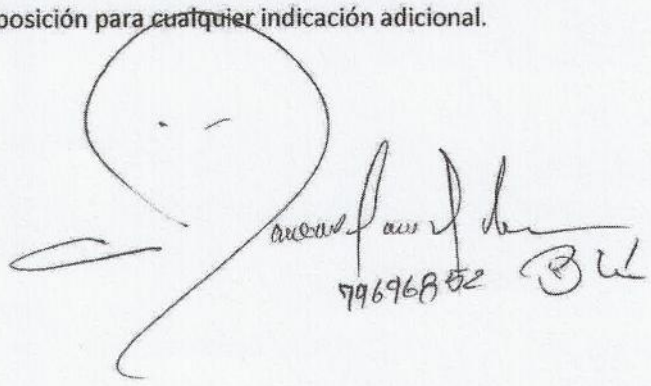
Esta decisión responde a motivos personales.

Sin otro particular, quedo a disposición para cualquier indicación adicional.

Atentamente,

MILLER GIOVANNI B RAMOS

CC 796969852 BOGOTA





Recibido y Aceptado: 12-08-2026.

Darwin O Moreno
Ingeniero Residente Obra

Fecha: 06/08/2026

Señor: MILLER GIOVANNI BARRIGA RAMOS
CC: 79.696.852

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 79.696.852

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 06 de agosto 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **MILLER GIOVANNI BARRIGA RAMOS, identificado** con Documento de Identidad **79.696.852,** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	MILLER GIOVANNI BARRIGA RAMOS	79.696.852	CONDUCTOR	01/07/2025	06/08/2026

Esta certificación se expide a los 06 días del mes de agosto del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

79696852

MILLER GIOVANNI BARRIGA R.
CARGO: CONDUCTOR
C.C. 79.696.852

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá; 10 de agosto de 2026

Señor:

CRISTIAN YESID LEON RODRIGUEZ
Cargo: AYUDANTE DE OBRA
CONTRATO ICCU-138-2025

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAAMARCA LOTE 1.

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, Cristian

Nos, permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 10 de junio del 2026. Tu contrato de trabajo a término fijo se prorroga por un periodo de 21 días más, comprendidos del 11 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

GINNA MARCELA QUINTERO RERILLA
AREA DE GESTION HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Cristian Leon
1020806783



Powered by CamScanner

Fecha: 31/08/2026

Señor: CRISTIAN YESID LEON RODRIGUEZ
CC: 1.020.806.783

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

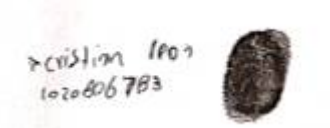
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.1.020.806.783

Consorcio SOFAN C-031

Ubalá 31 de agosto - 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor **CRISTIAN YESID LEON RODRIGUEZ**, identificado con Documento de identidad N. **1020806783** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	CRISTIAN YESID LEON RODRIGUEZ	1020806783	AYUDANTE	10/04/2026	31/08/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

cristian yesid leon
Trabajador 1020806783
Cargo: Ayudante
CC: 1020806783

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031

Bogotá; 04 de mayo de 2026

Señora:

FANNY YANETH ACOSTA
Cargo: Inspectora SST-MA
Provincia del Guavio

EFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAAMARCA LOTE 1.

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimada, Fanny

Nos, permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 12 de mayo del 2025. Tu contrato de trabajo a término fijo se prorroga por un periodo de tres (3) meses y 18 días, comprendidos del 13 de mayo de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

GINNA MARCELA QUINTERO RERILLA
AREA DE GESTION HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

Fecha: 31/08/2026

Señor: FANNY YANETH ACOSTA
CC: 20.638.268

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

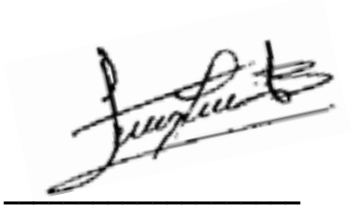
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 20.638.268

Consorcio SOFAN C-031

Ubalá 31 de agosto - 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el colaborador relacionado en este PAZ Y SALVO específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez señor (a) **FANNY YANETH ACOSTA BEJARANO**, identificado con Documento de Identidad N. **20638268** certifica que el CONSORCIO SOFAN C-031 con NIT. 901906842-2 desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	FANNY YANETH ACOSTA BEJARANO	20638268	INSPECTOR SST-MA	12/05/2025	31/08/2026

ING. WILSON LEOAIZA
Director de Obra
C.C. 80052762

Trabajador
Cargo: INSPECTOR SST-MA
CC: 20638268

AFILIADO CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

Bogotá,10 de Agosto del 2026

Señores:

Civilmaq Infraestructura SAS

Yo **Juan Andrés Carillo Bonilla** con **CC: 1´005.742.821 de Pitalito (Huila)** presento ante ustedes mi renuncia voluntaria al cargo desempeñado como **ayudante de obra civil,** cargo desempeñado desde el **28 de julio del 2026** hasta el día **04 de agosto del 2026**, por motivos personales.

Agradezco la oportunidad de hacer parte de su equipo de trabajo, gracias por la atención prestada, atentamente:



Juan Andrés Carillo Bonilla

CC: 1´005.742.821

Fecha: 04 Agosto 2026

Señor: **JUAN ANDRES CARRILLO BONILLA**
CC: 1005742821

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



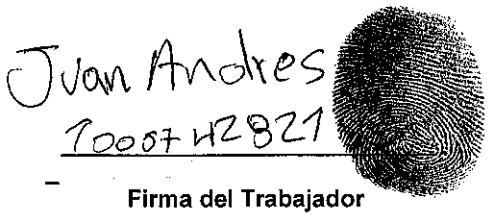
FIRMA DEL NOTIFICADO
CC: 1005742821

CIVILMAQ INFRAESTRUCTURA S.A.S.

PAZ Y SALVO LABORAL

TRABAJADOR:	JUAN ANDRES CARRILLO BONILLA	CÉDULA:	1.005.742.821
CARGO:	Ayudante de Obra	FECHA RETIRO:	04 de agosto de 2026

Por medio del presente documento, **CIVILMAQ INFRAESTRUCTURA S.A.S.** certifica que el señor **JUAN ANDRES CARRILLO BONILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.005.742.821**, quien se desempeñó en el cargo de **Ayudante de Obra**, ha realizado la entrega de las herramientas, elementos de protección personal (EPP) asignados durante su vinculación laboral, encontrándose a la fecha a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con la empresa.



Firma del Trabajador

JUAN ANDRES CARRILLO BONILLA

1.005.742.821

GESTIÓN HUMANA / OPERACIONES

CIVILMAQ INFRAESTRUCTURA S.A.S.

Consorcio SOFAN C-031

Bogotá; 10 de agosto de 2026

Señor:

JOSE MIGUEL GUAYACAN
Cargo: OPERADOR DE RETRO
CONTRATO ICCU-138-2025

REFERENCIA: INTERVENCION DE LAS VIAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAAMARCA LOTE 1.

ASUNTO: Notificación de prórroga de contrato a término fijo

Estimado, José Miguel

Nos, permitimos informarte que, conforme a lo estipulado en la cláusula Quinta del contrato de trabajo celebrado el 16 de julio del 2026. Tu contrato de trabajo a término fijo se prorroga por un periodo de 15 días, comprendidos del 17 de agosto de 2026 al 31 de agosto de 2026.

Cordialmente,

GINNA MARCELA QUINTERO RERILLA
AREA DE GESTION HUMANA
CONSORCIO SOFAN C-031
NIT: 901.906.842-2

1.049.631

Fecha: 31/08/2026

Señor: JOSE MIGUEL GUAYACAN
CC: 3.249.631

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

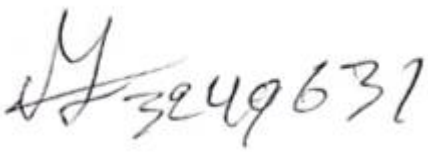
Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,



MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189



FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C.3.249.631

Consorcio
SOFAN
C-031

Bogotá D.C., 31 de agosto 2026

EL CONSORCIO SOFAN C-031 NIT: 901906842-2
CERTIFICA QUE:

Desde el inicio de la relación laboral hasta la fecha de finalización de este, la empresa en su calidad de empleador ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho el cclaborador relacionado en este **PAZ Y SALVO** específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto:

INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

A su vez el señor **JOSE MIGUEL GUAYACAN, identificado** con Documento de Identidad **3249631,** certifica que el **CONSORCIO SOFAN C-031** con NIT. **901906842-2** desde el inicio hasta la fecha de finalización de la relación laboral ha cumplido y realizado todos los pagos legales a los cuales tiene derecho en calidad de colaborador, específicamente las derivadas de la ejecución del contrato con objeto: **INTERVENCIÓN DE LAS VÍAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE CAMINOS VECINALES, CAMINOS PARA QUEDARSE, EN LAS PROVINCIAS DE MEDINA, GUAVIO, ORIENTE Y SOACHA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

ITEM	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO
1	JOSE MIGUEL GUAYACAN	3.249.631	OPERADOR DE MAQUINARIA	16/07/2026	31/08/2026

Esta certificación se expide a los 31 días del mes de agosto del 2026.

ING. WILSON GERARDO LOAIZA
DIRECTOR DE OBRA

3249631

JOSE MIGUEL GUAYACAN.
CARGO: OP MAQUINARIA
C.C. 3.249.631

Powered by CamScanner

01 de agosto de 2025 – Soacha, Cundinamarca

Señores

URBANUZ CONSTRUCCIONES HS SAS

NIT 901 298 855 –8

ASUNTO: RENUNCIA

Yo OSCAR FABIAN LINARES ROZO, con cédula de ciudadanía número 1.034.278.173 de Ubalá, dejo constancia a través de la presente, mi renuncia de manera voluntaria por motivo personales, Mediante esta carta, dejo constancia de mi decisión tomada.

Sin más que agregar

OSCAR FABIAN

OSCAR FABIAN LINARES ROZO
CEDULA: 1.034.278.173

URBANUZ CONSTRUCCIONES HS S.A.S.

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN NIT 901298855 - 8
Dirección: Diagonal 35a Nº 15a - 54, Jardín de los Rosales - Soacha
TEL: 840 0389 CEL: 313 389 7031 - 304 568 4070
E-mail: hugov.000@hotmail.com - urbanuzc.sas@gmail.com

Fecha: 01 de agosto de 2026

Señor
OSCAR FABIAN LINARES ROZO
CC: 1.034.278.173

ASUNTO: ***NOTIFICACIÓN EXAMEN DE EGRESO***

Cordial Saludo,

URBANUZ CONSTRUCCIONES HS SAS., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

HUGO SÁNCHEZ
Representante Legal

Oscar Fabian L.

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC. 1.034.278.173

URBANUZ CONSTRUCCIONES HS S.A.S.

RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN NIT 901298855 - 8
Dirección: Diagonal 35a Nº 15a - 54, Jardín de los Rosales - Soacha
TEL: 840 0389 CEL: 313 389 7031 - 304 568 4070
E-mail: hugov.000@hotmail.com - urbanuzc.sas@gmail.com

01 de agosto de 2026 - Soacha, Cundinamarca

Señor
OSCAR FABIAN LINARES ROZO
C.C. 1.034.278.173

Asunto: **PAZ Y SALVO**

Mediante la presente, la empresa **URBANUZ CONSTRUCCIONES HS S.A.S** identificada con NIT. **901 298 855 – 8** registrada en Bogotá D.C., le notifica que desde el día 17 de junio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026, queda a **PAZ Y SALVO** por concepto de obligaciones laborales, contractuales, pago de salarios, prestaciones sociales, liquidación y aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, AFP, ARL), así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar (cuando corresponda), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

HUGO VICENTE SÁNCHEZ ZAMORA
Representante Legal
CEL: 313 389 7031

RECIBIDO: _____

NO APLICA PARA EL CARGO

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107717322	2026-8-18	CC 1121940418
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
RUIZ MORALES	FRANCLIN ANDRES	1996-10-31
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
CARRERA 1 No 3-16		Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
GUAYABETAL - Cundinamarca	andcv.17.ar@gmail.com	5377340
Celular	**Sexo**	
3218139803	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
operador retroexcavadora	$2,471,000.00	E.P.S. Famisanar Ltda.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-18		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES identificado(a) con CC. 1121940418 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2023/03/10**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO VILLAVICENCIO**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 31 días del mes de 07 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9013055877
9013055877

No. de Radicación SAT: 30899647

Fecha de Radicación: 18 D 08 M 2026 A

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia [X] - Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []	A. Contributivo [X] B. Subsidiado []	SI [] NO []	A. Cotizante [X] C. Beneficiario [] B. Cabeza de familia [] D. Afiliado adicional []	A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
RUIZ Primer Apellido	MORALES Segundo Apellido	FRANCLIN Primer Nombre	ANDRES Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	1121940418	Femenino [] Masculino [X]	T [] NB [] Otro [] Cual	

14. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			31 D 10 M A 1996 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad (Categoría discapacidad)	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		SI [] NO [X]	SI [] NO []	Nivel [] Grupo []	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A		$2.471.000	

26. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal [] Rural Disperso [] Centro Poblado [] Resto Rural []

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino [] Masculino []	Femenino [] Masculino [] T [] NB [] Otro [] Cual	

33. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico: Femenino	Masculino	40. Sexo identificación: F	M	T	NB	Otro	Cual	41. Lugar de nacimiento: País	Departamento	Municipio	42. Fecha de nacimiento
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN: SI	NO	48. Clasificación SISBÉN: NIVEL	GRUPO	49. Discapacidad: SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	50. Incapacidad permanente: SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona: Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO SOFAN C CERO TREINTA	NT	901906842	

59. Ubicación				
CR 13A 89 38 OF 414	32132821		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐
4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar X
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐
15. Traslado: A Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante ☐
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria ☐

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 18 M 08 A 2026	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	
Cantidad:								TOTAL ANEXOS

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. ☐
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. ☐
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. ☐
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. ☐
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. ☐
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres ☐
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. ☐
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. ☐

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio ☐ Código del departamento ☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: OPERADOR DE MAQUINAS - HERRAMIENTAS

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **RUIZ MORALES FRANCLIN ANDRES, CC - 1121940418**, está afiliado(a) desde **2026-08-18** a la fecha, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REGISTRA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-08-18**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
NO EXISTE REGISTRO	**-**	**-**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **19 días del mes de Agosto del 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.940.418**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 31 de Julio del 2026.

Cordialmente,



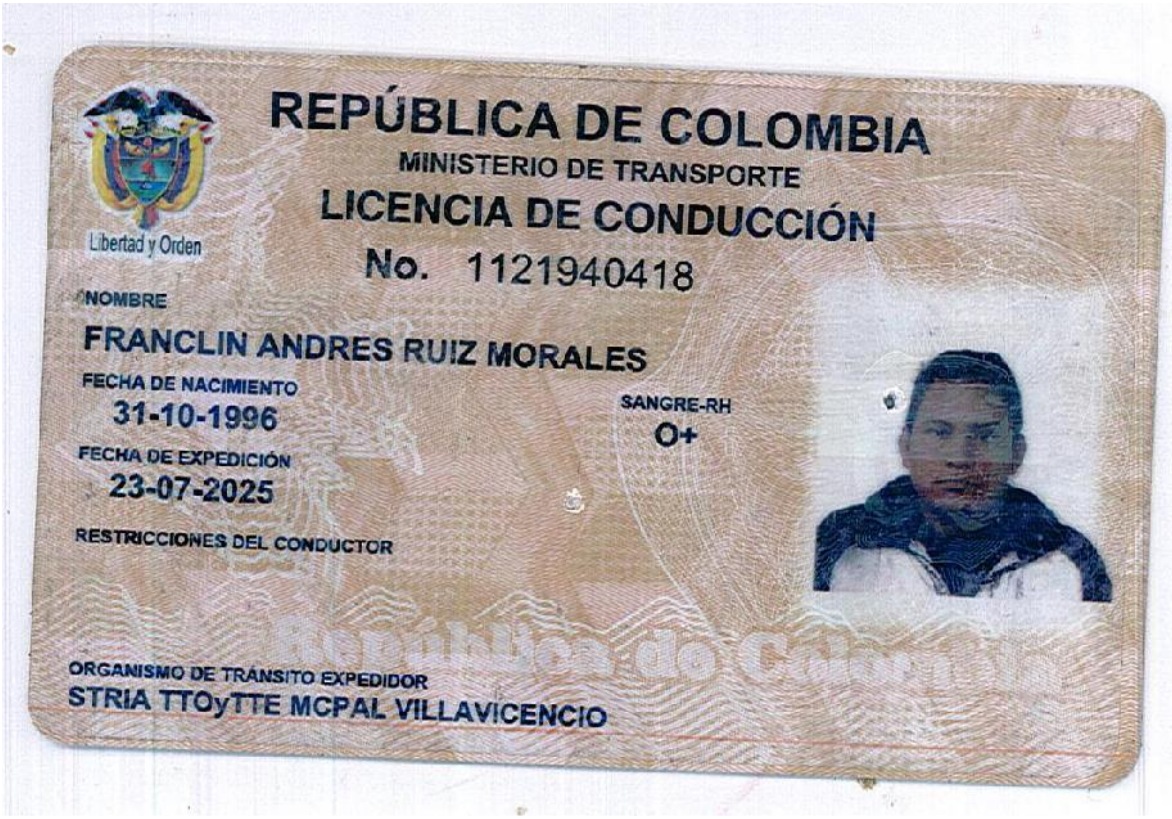
Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.121.940.418
RUIZ MORALES
APELLIDOS
FRANCLIN ANDRES
NOMBRES
Franklin Andres R
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-OCT-1996
GUAYABETAL
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
15-DIC-2014 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-5200100-00665036-M-1121940418-20150209 0042765108A 1 42839989



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1121940418

Libertad y Orden

NOMBRE

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

FECHA DE NACIMIENTO

31-10-1996

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

23-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	21-07-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-07-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-07-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000493726

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:40:35 PM horas del 31/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1121940418**
Apellidos y Nombres: **RUIZ MORALES FRANCLIN ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300453322

PIB
15:42:09

Bogotá DC, 31 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121940418:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SOFÁN Ingeniería S.A.S

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Versión: 02
SFI-SST-FOR-020
Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Franclin Andres Ruiz M. CARGO: OP retro excavadora

CONSORCIO SOFAN C-031

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																									RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla			
																								2	C	41		
18-8-26	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓																✓	✓	✓	Franclin Andres R.	

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, Franclin Andres Ruiz M. identificado con cedula de ciudadanía No. 1121 940 418 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

Marcela Pinto Blanco
RES. No. 5506/10/06/2009
R.N: 0901/12/07/2019

FIRMA TRABAJADOR: Franclin Andres Ruiz M.

FIRMA RESIDENTE SST:

Clinisur IPS Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000627394

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **15/08/2026 07:37:01** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1121940418** Nombre **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES** Sexo **M** Edad **29 Años**

Teléfono **3218139803** Dirección **GUAYABETAL**

Cargo **OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.**

Eps **E.P.S. FAMISANAR LTDA.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[]	Cardiovascular	[]	Manipulación de alimentos	[]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[]	Otros	[]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI []	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic []	Col []	Trigli []	PL []	Otros []			
Optometría	[]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[]	Radiografías							
Coord. Motriz	[]								
Electrocardiograma	[]								
Rx	[]								
Psicosensométrico	[]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

Franklin Andres R

FIRMA DEL PACIENTE



Katherine Brigette Blanco Arambulo
Médico General
Médico esp. Gerencia en SST.
CE 729744 RM 729744
LIC. SO 4072- 14/06/2023

FIRMA DEL ESPECIALISTA

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1121940418

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Cargador - NIVEL AVANZADO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VILLAVICENCIO. A los quince (15) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

2061339 - 15/11/2024
No Y FECHA REGISTRO

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320027010112052 41CC1121940418C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1121940418

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Operar maquinaria pesada de acuerdo con manual del fabricante y tipo de labor / Excavadora hidráulica - NIVEL INTERMEDIO

Código: 270101120 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en VILLAVICENCIO. A los tres (3) días del mes de Mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

1858830 - 03/05/2024
No Y FECHA REGISTRO

GENY ASTRID LEON CURREA
Subdirectora (E) CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95320027010112022 41CC1121940418C.

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	RUIZ MORALES
NOMBRES:	FRANCLIN ANDRES
EDAD:	30 AÑOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	CC. 1.121.940.418
FECHA DE NACIMIENTO:	31 DE OCTUBRE DE 1996
LUGAR DE NACIMIENTO:	GUAYABETAL, CUNDINAMARCA
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
TELEFONO:	3218139803
DIRECCION:	CRA 15 A Nº 26 17 DE ACACIAS META

PERFIL PROFESIONAL

Operador múltiple de maquinaria pesada con más de 6 años de experiencia en proyectos de construcción, minería y obras civiles. Experto en la manipulación segura y eficiente de excavadoras, retroexcavadoras, minicargadores y vibrocompactadores. Con alta habilidad para realizar inspecciones preoperacionales, cumplir estrictamente normas de seguridad industrial (SST) y optimizar los tiempos de ejecución en campo. Poseo licencia de conducción vigente y gran capacidad de adaptación para trabajar en equipo bajo presión.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SENA
Mantenimiento preventivo equipos pesados
Mantenimiento preventivo en motores diesel
Curso especial metrología dimensional aplicada a mantenimiento mecánico.
Programa de sst de acuerdo con procedimiento operativo.
NIVEL BASICO
Atender incidentes según protocolo y normativa
NIVEL AVANZADO
Atender incendios según procedimientos técnicos y normativos
Rescatar
Atender incendios según procedimientos técnicos y normativos NIVEL AVANZADO.

COBRY
Rescatar víctimas de acuerdo con técnicas y normativas NIVEL AVANZADO
RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS Nivel intermedio
Primeros auxilios nivel intermedio
Rescate y acceso con cuerdas, nivel II
Rescate en espacios confinados, avanzado.
Sistema comando de incidentes sci/100/200/300.
Entrenamiento en nivel operativo 1 en incidentes con materiales peligrosos y adm.

Básica secundaria
I.E.D MONSEÑOR ALBERTO REYES FONSECA
BOGOTA
Colegio Rene Descartes
Bogotá

EXPERIENCIA LABORAL

Distribetos SAS
Operador de retroexcavadora
Tiempo laborado: un año
CEL. 310 7778026

POLLO OLIMPILCO
Operador de retroexcavadora
Tiempo laborado: 9 MESE
CEL. 601- 7562000

LLANO GRAVAS
Operador múltiple
Tiempo laborado: 9 meses
Tel. 3123157397

ALCALDIA DE GUAYABETAL
Operario pajarita
Tiempo laborado 1.5 años
CEL.300 6936769- 3124314385-3124314385

PROINVIANDINO
Operario RETROCARGADOR
Tiempo laborado 2.5 años
CEL.311 313 45 41

CONSTRUCIVILES Y SUMINISTROS SAS
Ayudante de Construcción
Tiempo laborado 6 meses
CEL.313 829 17 58

PROCESSA
Agente call center
Tiempo laborado 7 meses
CEL.3278000 ext 2523

CONSTRUCIVILES Y SUMINISTROS SAS
Ayudante de Construcción
Tiempo laborado 1.6 años
CEL.313 829 17 58 - 7449702

HMANIKS COLOMBIA
Asistente de obra.
Tiempo laborado 5 meses
CEL.315 724 00 66

REFERENCIAS FAMILIARES

JAIRO RUIZ ROMERO
EMPLEADO COVIANDINA
CEL. 311 451 74 17

HECTOR HERNANDO PABON RUIZ
Supervisor de Seguridad
CEL. 311 488 42 32

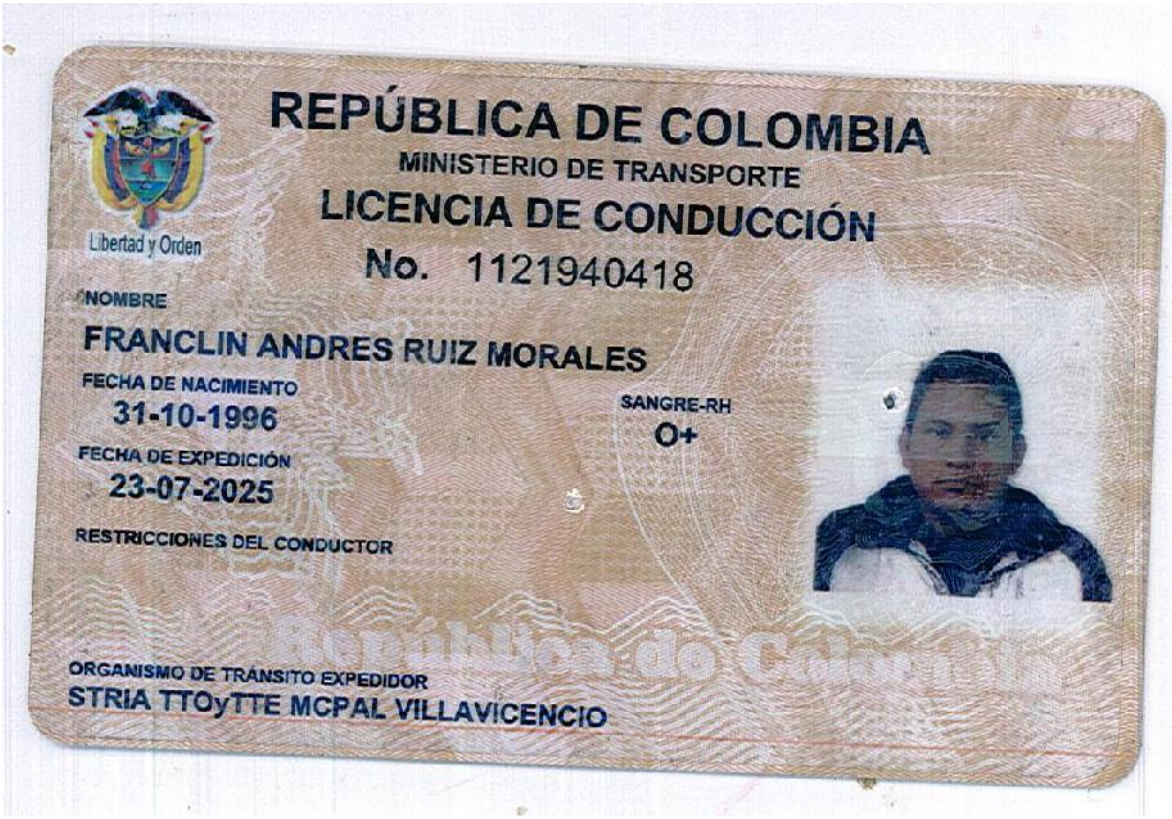
REFERENCIAS PERSONALES

JORGE ENRIQUE GUATIVA PARRADO
Comerciante
CEL. 320 807 48 87

ANLLY CATERINE GUTIERREZ MORENO
Trabajadora social
Cel. 321 256 13 83



FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES
CC. 1.121.940.418
CEL : 321 813 98 03
CORREO: andcv.17.ar @gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1121940418

Libertad y Orden

NOMBRE

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

FECHA DE NACIMIENTO

31-10-1996

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

23-07-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	21-07-2027	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-07-2035	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-07-2028	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC10000493726

POLLO Olympico

Campesinos Expertos

LA SUSCRITA DIRECCION DE GESTIÓN HUMANA
DE POLLO OLÍMPICO S.A.

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a), **RUIZ MORALES FRANCLIN ANDRES** , identificado (a) con N° **1121940418** , laboró para esta compañia:

Desde el : **1 de noviembre de 2024**

Hasta el : **31 de agosto de 2025**

En el cargo de : **OPERADOR RETROEXCAVADORA**

Cualquier información adicional con gusto les será suministrada.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 28 de mayo de 2026 .

Cordialmente,

MARY LUZ CORREA LOPEZ
DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA
Elaboró: Adriana Contreras

Banco AV Villas

NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 006954296

El Banco AV Villas certifica que: **Franclin Andres Ruiz Morales**
identificado con el documento No. 1121940418, tiene en la oficina SAN MARCOS (004) una Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 006954296 desde el 16 de diciembre de 2015.

Fecha de expedición: 31/07/2026

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Rene Descartes

Autorizado por la Secretaria de Educación
según Resolución No. 14-008 del 17 de septiembre 2013

Confiere a:

RUIZ MORALES FRANCLIN ANDRES

C. C. 1121940418 de Villavicencio (Meta)

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes según los planes y programas vigentes.

Sandra L. Piedrahita S.
Rector (a)

Anderson Salcedo V.
Secretario (a)

ANOTADO FOLIO No. 96 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 6
DADO A LOS 8 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2016

No se requiere registro según Decreto No. 0921 del 6 Mayo de 1994.

CERTIFICACIÓN

POR COMPETENCIAS LABORALES COMO OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA

OTORGADO A:

Franclin Andres Ruiz Morales

Identificado con cédula de ciudadanía
N° 1.121.940.418

Certifica que el operador demostró sus aptitudes para movimientos de materiales, solidos y granulados (CARGADOR FRONTAL), de acuerdo al manual del equipo y las normas de seguridad establecidas Cod 270101054- Cod 270101059

En el desarrollo de sus funciones demuestra profesionalismo, responsabilidad y eficiencia.

Seguridad y salud en el trabajo (ley 1562/2012) MINISTERIO DE SALUD.
Registro de programas según Resolución 137 de Enero 27 de 2020.
Licencia de funcionamiento según Resolución 138 de Enero 27 de 2020.

JAIME ESCOBAR TORRES
Evaluador Certificador
REGISTRO SENA 930300879774
C.C 16506821C

GUSTAVO HERNAN GONZALEZ HENAO
Dirección

Sitio web ALEDO. https://grupoaledo.org
TECNIASOCOL S.A.S
Teléfonos:
3215841007 - 3207854230

Fecha de emisión: 15 de Julio 2022 - Fecha de vencimiento: 15 de Julio 2024
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la plataforma web: http www.tecniasocol.com en registro, ingreso bajo el usuario y contraseña 1121940418

LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

MAQUITEC

Nit: 7309950-6

En cumplimiento del decreto 4904/09

Resol. No.1677 S.E.M

INSTITUTO DE EDUCACION IEM MAQUITEC

Comprometidos con su Futuro

Hace constar que:

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

con cedula de ciudadanía número 1.121.940.418

Cursó y aprobó la acción de formación académica por competencias laborales en

OPERADOR DE EQUIPO PESADO CON ENFASIS EN RETROCARGADOR

Con una duración de 120 horas

En testimonio se firma en Villavicencio a los (05) días del mes de junio del 2021.



MAURICIO MESA SANCHEZ

Rector

Este documento solo es valido con firmas originales y sello

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Con Cedula de Ciudadania No. 1121940418

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO PESADO.

con una duración de 48 horas

En testimonio *de lo anterior. se firma el presente en Guayabetal. a los veintitres (23) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Subdirector (E)
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

81624177 - 23/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número **9510002495014CC1121940418C.**

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Con Cedula de Ciudadania No. 1121940418

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS MOTORES DIESEL

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Guayabetal. a los veintitres (23) dias del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

MANUEL ALBERTO REINA PULIDO
Subdirector (E)
CENTRO AGROECOLOGICO Y EMPRESARIAL
REGIONAL CUNDINAMARCA

81626976 - 23/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9510002495049CC1121940418C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1121940418

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Asistir programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con procedimiento operativo - NIVEL BASICO

Código: 220601072 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GIRÓN. A los veintitres (23) días del mes de Agosto de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

1381176 - 23/08/2022
No Y FECHA REGISTRO

CLAUDIA MARCELA MURILLO SALGUERO
Subdirector CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 23 de Agosto de 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92240022060107222ICC1121940418C.

71-022-22

BOMBEROS DE COLOMBIA

Nombre cuerpo de bomberos Voluntarios de Caqueza

Certifica que:

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Identificado con C.C. No.

1.121.940.418 de Villavicenci

Asistió y aprobó los requisitos del:

BOMBERO 1

Curso autorizado bajo registro Nro. **183 - 2022** *de la Direccion Nacional de Bomberos Colombia*
Bajo acta número 003 del 26/08/2022 del Cuerpo de bomberos Voluntarios de Caqueza
Con una duración de: 310 Horas

Caqueza

Realizado en Caqueza – Cundinamarca del 16 de Abril al 10 de Septiembre de 2022

En constancia de lo anterior, se firma a los 10 dias del mes de Septiembre de 2022

CT. en Jefe Charles Benavides Castillo
Director Nacional DNBC

SJ. PROFESIONAL ADIDELO
Comandante
Cuerpo de bomberos de C

10-524-22
No consecutivo Certificado

BOMBEROS DE COLOMBIA

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS GUAYABETAL CUNDINAMARCA

Certifica que:

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES

Identificado con C.C. No.

1.121.940.418

Asistió y aprobó los requisitos del:

BOMBERO 2

Curso autorizado bajo registro Nro. ***524-2022*** *de la Dirección Nacional de Bomberos Colombia*
Bajo acta número 26 del 10/09/2022 del Cuerpo de bomberos voluntarios de Guayabetal

Con una duración de: 166 horas

Realizado en Guayabetal – Cundinamarca del 11 de Octubre al 07 de Diciembre de 2022

En constancia de lo anterior, se firma a los 07 días del mes de Diciembre de 2022

CT. en Jefe Charles Benavides Castillo
Director Nacional DNBC

Sargento Jorge Leonel Rey Trujillo
Comandante
Cuerpo de bomberos de Guayabetal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYABETAL CUND
PERSONERIA JURIDICA No 000165 de 12/12/2013 NIT. 900691536-4
SEP. – 25 DE 2013

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA

NIT:900691536-4

CERTIFICA:

Que el señor, **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.121.940.418** de Villavicencio, es unidad activa del **Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Guayabetal,** una persona responsible con su labor voluntaria.

Se firma esta certificación a solicitud del interesado a los 17 días del mes de Enero de 2024, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Bro.Juber Manuel Bustos Jimenez
Comandante Representante Legal C.B.V.G

Powered by CamScanner

humaniks

Humaniks Colombia S.A.S.
Carrera 28 A No 75-55
Tel: +57 (3157240066)
Bogota- Colombia

HUMANIKS COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES**, identificado con cedula de ciudadania no. 1.121.940.418 de Guayabetal Cundinamarca, laboró en la compañía desde el 25 de Febrero de 2015 al 20 de junio 2015, desempeñando el cargo de Asistente en Obra.

Para dar constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos mil Quince (2015).

Cordialmente,

humaniks

MARTHA LILIANA PENAGOS O.
Recursos Humanos.

SERVIMOS

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certificamos que el (la) señor(a) RUIZ MORALES FRANKLIN ANDRES Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No: 1121940418 de VILLAVICENCIO ha prestado sus servicios en:

EVERTEC COLOMBIA S.A.S, en el (los) periodo(s):

Desde el Jueves 17 de Diciembre del 2015 al Viernes 16 de Diciembre del 2016, desempeñandose como AGENTE CALL CENTER con un contrato de tipo CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACION DE OBRA O LABOR DETERMINADA.

Ultimo salario básico mensual de $689455.00 pesos mcte.

Se expide en Bogotá D.C, el 17 de Enero del 2021, a solicitud del(a) interesado(a).

Cordialmente.

YELKENIS JIMENEZ SOLANO
JEFE DE VENTA Y POST VENTA
NIT 860051638-7

SERVIMOS

Nota: Validación de Certificaciones: Lunes, Miércoles y Viernes (3:00 p.m. a 5:00 pm) - Extensiones 1402,1405,1406,1408,1409

Bogotá, martes 04 de julio de 2017

PROCESSA S.A.S.
NIT. 830.136.065-4

Certifica que el señor(a) **RUIZ MORALES FRANCLIN ANDRES**, identificado(a) con Cedula N. **1.121.940.418**, laboro en nuestra compañía desde el viernes, 23 de diciembre de 2016, hasta el 3 de julio de 2017, con un contrato a término Indefinido, desempeñando el cargo de CUSTOMER SERVICE AGENT.

Esta certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a).

Atentamente,

PROCESSA S.A.S.
NIT. 830.136.065-4

CAROLINA OSPINA JIMENEZ
Hiring and Quality Analyst
PROCESSA S.A.S.

CYS **Construciviles y Suministros S.A.S**

NIT: 900.815.935-4

CERTIFICACIÓN LABORAL

El Señor **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES** identificado con **C.C. N° 1.121.940.418** de Villavicencio-Meta, laboro para nosotros desde el 25 de septiembre del 2017 hasta el 13 de Diciembre del 2017, desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN** con un contrato por duración de obra, tiempo durante el cual demostró ser una persona responsable, servicial y honesta, cumpliendo a cabalidad con las actividades correspondiente de su labor.

Para constancia se firma a solicitud del interesado el 29 del Mes de ENERO del 2018.

Atentamente,

ALBERTO ZORNOSA LOZANO
CC. No. 17.316.335 de Villavicencio -Meta
Representante Legal

ConAndino
Proyectos de Inversión Vial Andino S.A.S.

Código: 2129

PROYECTOS DE INVERSION VIAL ANDINO S.A.S.
NIT. 901.112.024-6

CERTIFICA:

Que el señor (a) **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1121940418** de VILLAVICENCIO, trabajó para esta empresa desde el día 09 de Febrero del 2018 hasta el 14 de Enero de 2021, desempeñando el cargo de **AYUDANTE GENERAL,** mediante Contrato de Trabajo a Termino Indefinido, en la **"CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CALZADA EN EL SECTOR CHIRAJARA – FUNDADORES DEL CORREDOR VIAL BOGOTÁ – VILLAVICENCIO PARA EL CONTRATO COV-010-2016"**

Durante la estadía en la empresa, fue vinculado(a) en salud a FAMISANAR y en Pensiones a PORVENIR.

Se expide la presente certificación en Villavicencio, a los (14) días del mes de Enero de 2021.

Cordialmente,

SERGIO HUMBERTO GARCIA PUERTA
Jefe de Gestión Humana

CC Hoja de Vida

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1	CÓDIGO: E1FO1 CODIGO T.R.D:	
		VERSIÓN: 3 ACTUALIZACION: 02/01/2020	
		TD: OFICIO	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ESTADO: CONTROLADO	

SGG-200-133

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA CON NIT 800.094.701-1

C E R T I F I C A

Que **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.940.418 de Villavicencio-Meta, presta sus servicios al Municipio de Guayabetal, mediante contrato de prestación de servicios relacionado a continuación.

No. contrato:	**CPS 072 DE 2021**
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE LA MAQUINARIA AMARILLA"
Valor:	$ 6.600.000 M/CTE
Plazo:	CUATRO (4) MESES.
Fecha de inicio:	01 DE MARZO DE 2021
Fecha de terminación:	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021.

La presente se expide conforme a los soportes documentales que reposan en la carpeta del contrato emitidos desde la Administración Municipal a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2.021).

ANGIE ALEJANDRA BUITRAGO CARDENAS
Secretaria General y de Gobierno

Redactó: Leidy Marcela Rodríguez Castro
Revisó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cárdenas
Aprobó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cárdenas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1	CÓDIGO: E1FO1 CODIGO T.R.D:	
		VERSIÓN: 3 ACTUALIZACION: 02/01/2020	
		TD: OFICIO	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ESTADO: CONTROLADO	

SGG-200-024

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA CON NIT 800.094.701-1

CERTIFICA

Que **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.940.418 de Villavicencio Meta, prestó sus servicios al Municipio de Guayabetal, mediante los contratos de prestación de servicios relacionado a continuación.

No. contrato:	**CPS-125-2021**
Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operario de maquinaria amarilla adscritos a la administración municipal
Valor:	$ 9.350.000=
Fecha de inicio:	Julio 12 de 2.021
Fecha de terminación:	Diciembre 30 de 2.021

La presente se expide conforme a los soportes documentales que reposan en la carpeta del contrato emitidos desde la Administración Municipal a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintidós (2.022).

ANGIE ALEJANDRA BUITRAGO CARDENAS
Secretaria General y de Gobierno

Redactó: Laddy Yanire Velásquez Betancourth
Revisó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cardenas
Aprobó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cardenas

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUAYABETAL NIT: 800094701-1	CÓDIGO: E1FO1 CODIGO T.R.D: VERSIÓN: 3 ACTUALIZACION: 02/01/2020 TD: OFICIO	
	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	ESTADO: CONTROLADO	

SGG-200-150

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUAYABETAL CUNDINAMARCA CON NIT 800.094.701-1

C E R T I F I C A

Que **FRANCLIN ANDRRES RUIZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.940.418 expedida en Villavicencio Meta, prestó sus servicios al Municipio de Guayabetal, mediante contrato de prestación de servicios relacionado a continuación.

No. contrato:	CPS-054-2022
Objeto:	Prestacion de servicios de apoyo a la gestión como operario de maquinaria amarilla adscrita a la administración municipal, para realizar ampliación y mantenimiento a la malla vial del municipio de Guayabetal
Valor:	$ 8.580.000=
Fecha de inicio:	Enero 24 de 2.022
Fecha de terminación:	Junio 30 de 2.022

La presente se expide conforme a los soportes documentales que reposan en la carpeta del contrato emitidos desde la Administración Municipal al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintidós (2.022).

ANGIE ALEJANDRA BUITRAGO CARDENAS
Secretaria General y de Gobierno

Redactó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cárdenas
Revisó: Dra. Angie Alejandra Buitrago Cárdenas
Aprobó: Dra. Sonia Yamile Moreno Baquero

LLANO GRAVAS

Nit 901.669.705-4

EL ADMINISTRADOR DE LLANO GRAVAS S.A.S
MINA RIO BLANCO -GUAYABETAL

CERTIFICA:

Que el señor **FRANCLIN ANDRÉS RUIZ MORALES,** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.940.418, laboró en la empresa desde el **24 DE FEBRERO DE 2023** hasta el **23 DE NOVIEMBRE DE 2023** desempeñando el cargo de **OPERADOR MULTIPLE** con un contrato a término indefinido.

Se expide en Guayabetal Cundinamarca, a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

C 1074132508

JOSE ALEXANDER ARDILA ORTIZ
Administrador Mina

José Alexander Ardila
Administrador Mina Río Blanco

Autopista Norte No. 122-65
Tel.: 601 5648974
Bogotá Colombia
www.llanogravas.com

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
15	08	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES
C.C: 1121940418
CARGO: OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **15/08/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

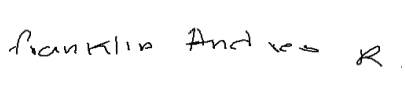
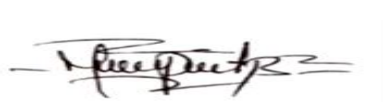
CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES	NOMBRE: MARCELA PINTO
CARGO:OP.DE MAQUINARIA PESADA	CARGO: RESIDENTE SST

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 - 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES,** quien es mayor de edad y vecino(a) Guayabetal, identificado con la cedula de ciudadanía No**. 1.121.940.418,** residenciado en Vereda san Antonio. Teléfono**. 3218139803.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 2.471.000)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	Subsidio de Alimentación de Treinta Mil Pesos ($30.000) diarios, cuando este en las provincias.
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (14 DIAS) Desde :18 DE AGOSTO 2026 Hasta : 31 DE AGOSTO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE ORIENTE
Vigencia.	18 DE AGOSTO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le

imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES. - Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO. - El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los

documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO. - El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO. - Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($ 2.471.000),** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las

condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. - TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA. - JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 2.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 item. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T.

modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;
c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darle un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales

del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA. - LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.

b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.
c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 18 AGOSTO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL **TRABAJADOR**:

Franclin Andres R.

FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES
C.C. **1.121.940.418**

Bogotá, 18 de agosto de 2026.

Señor:
FRANCLIN ANDRES RUIZ MORALES
C.C. 1.121.940.418
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 18 de agosto de 2026, le informamos que finaliza el día 31 de agosto del 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Franclin Andres R.
C.C. 1 121 940 418

Consorcio SOFAN C-031	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL	CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10 VERSIÓN: 2 FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS	ORGANIZACIÓN
Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
	Residente SST: ING. MARCELA PINTO
	Residente Ambiental: ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, **Blanco**: Reciclables, **Verde**:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias quimicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.
* Reciclar todo lo que mas se puedá.



* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa





* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	✓		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	✓	
	Temperatura	✓			Electrico (exposición o contacto)	✓	
	Falta de iluminación	✓			Pisos resbalosos	✓	
	Vibraciones	✓			Escaleras y Barandas	✓	
Riesgo Químico	Material particulado	✓			Almacenamiento inadecuado	✓	
	Manipulación de sustancias	✓			Condiciones de orden y aseo	✓	
Riesgo Biológico	Bacterias	✓			Tecnológico	✓	
	Virus, Hongos	✓			Pùblico (robos, atracos, asaltos, etc)	✓	
Riesgo Ergonómico	Posturas	✓			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		✓
	Levantamiento de cargas	✓			Espacios confinados		✓
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	✓		Fenómenos Naturales	Sismo	✓	
	Manipulaciòn de cargas	✓			Terremoto	✓	
Riesgo PSicológico	Gestión organizacional		✓		Derrumbes	✓	
	Turnos y sobreesfuerzos		✓		Inundaciones	✓	
	Abuso de autoridad (maltrato)		✓			✓	

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Franclin Andres Ruiz Morales CÉDULA: 1121 940 418 RH: O+

DIRECCIÓN: Guaguabetal Cund. LOCALIDAD: Vereda San Antonio

TEL / CEL: 321 813 98 03 CARGO: Op. retroexcavadora

FECHA NACIMIENTO: 31/10/1996 CONTRATISTA: Consorcio 031 FECHA INGRESO A EMPRESA: 18/Ag/2026

ARL: Colmena EPS: Famisanar AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI ☐ NO ☐

RESTRICCIONES MÉDICAS: PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: Papa Julio Ruiz 311 451 74 17

FIRMA EMPLEADO: Franklin Andres R. FECHA: 18/Ag/2026

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ **SG-SST**	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	**Fecha:**	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página **1** de **2**

Nombre: Fardin Andres Ruz Morales	**Cedula:** 1121 910 418
Fecha: /08/2026	**Cargo: AYUDANTE DE OBRA**

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. (d-) Todas las anteriores	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. SST. ✓ b. ambiental. ✓	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X ✓ b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo: a. _____ ✓ b. _____ ✓ c. _____ ✓	1
4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta. a- Bolsa verde → Material Reciclable b-bolsa negra → Desechos químicos c-Bolsa blanca → Desechos orgánicos ✓ d-Bolsa roja → No aprovechables	1
5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro (a) Protección Respiratoria (b) Guantes (c) Botas con puntera (d) Impermeable (e) Overol f- Gorra (g) Protección auditiva (h) Monogafas i- Camisa de manga corta (j) Casco	1
7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. a. copasst b. ccl	1
TOTAL, CALIFICACIÓN:	
Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados 100%	
FIRMA DEL TRABAJADOR: Franclin Andres Ruiz M.	

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN	FECHA	HORA:	TEMA
			18-08/2026	07:00 a. m.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

FORMACIÓN - CAPACITACIÓN	LUGAR	OBJETIVO
	OFICINA CHOACHI	SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.

NOMBRE DEL CAPACITADOR	
MARCELA PINTO BLANCO	FOMEQUE

FIRMA:

NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5)
1	Franclin Andres R.	1121 940418	Op. rctiovacuadra	Franclin Andres	4,5.
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha:

Señor: Franklin Ruiz.
CC: 1121940418

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El **CONSORCIO SOFAN C-031**., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora **SST**
CEL: 3132610189

Franklin Andres R.
FIRMA DEL NOTIFICADO
1121 940 418

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Pineda	Alba	Diego Andres .

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 80779263 .	F () M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 80799263 . D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 18 MES 07 AÑO 1983	Cll 28A # 22a-92.
PAÍS Colombia	PAÍS Colombia . DEPTO Ymaca.
DEPTO Boyaca .	MUNICIPIO Zipaquira
MUNICIPIO Pesca .	TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico .
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO 2004
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X1	MES 11 AÑO 2004

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Zavitours. SAS.			Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Pacho.	operaciones@zavitours.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3108516803.	DÍA 28 MES 03 AÑO 2025	DÍA 28 MES 08 AÑO 2025.

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.		Cra 92 # 15-29

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Diseños Electricos.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Tenjo.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3114595690.	DÍA 04 MES 01 AÑO 2023	DÍA 06 MES 11 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hermanos Granado SAS.		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cmarca	Bogotá	hermanosgranadosx@gmail.c

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3135696118	DÍA 03 MES 08 AÑO 2019	DÍA 03 MES 01 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor		Cll 167A # 54A-15.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Industrias Pineda.		X	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cmarca.	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3209176386	DÍA 02 MES 03 AÑO 2017	DÍA 01 MES 08 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Conductor.		Diagonal 96 # 42-01

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 - TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	11.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	6.
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 - FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80.779.263
PINEDA ALBA
DIEGO ANDRES


18-JUL-1983
PESCA
(BOYACA)
1.70
O+
M
30-JUL-2001 BOGOTA D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80779263

NOMBRE

DIEGO ANDRES PINEDA ALBA

FECHA DE NACIMIENTO

18-07-1983

SANGRE RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

17-05-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	17-05-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	17-05-2027	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007494813

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 11:55:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80779263
Código de Verificación	80779263260205115516

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290805078

PIB
18:06:38

Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES PINEDA ALBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80779263:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 05:28:02 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80779263** y Nombre: **DIEGO ANDRES PINEDA ALBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134299954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:05:54 PM horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80779263**
Apellidos y Nombres: **PINEDA ALBA DIEGO ANDRES**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80779263 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2026 05:40 PM

Código Verificación: **UAL6WEDSF1**

Válida hasta: **06/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:54:29 horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80779263,**

Apellidos y Nombres **PINEDA ALBA DIEGO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Tranes**, con NIT **830022319-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	80779263	DV	5

Primer Apellido	PINEDA	Segundo Apellido	ALBA
Primer Nombre	DIEGO	Otros Nombres	ANDRES

Fecha Actual	05-02-2026 18:20:53
Estado	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula:	**80779263**
Fecha de expedición:	05/02/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 05 de febrero de 2026 a las 05:07 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

SOPORTE DE NOVEDADES

CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR

Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107675984	2026-8-12	CC 80779263
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
PINEDA ALBA	DIEGO ANDRES	1983-7-18
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
Calle 28a # 22 a -92		Urbana
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
ZIPAQUIRA - Cundinamarca	diegoandres699@hotmail.com	5377340
Celular	**Sexo**	
3508196456	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
conductor	$1,908,000.00	Salud Total S.A. E.P.S.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Proteccion	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-12		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

SaludTotal

BOGOTA, Agosto 8 de 2026

Señora:

GRANADOS TUTA MARISOL

CC. 1019004019CL 26 A N22 A 92 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 16 de 2009. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
GRANADOS TUTA MARISOL	1019004019	C	Jun-16-2009	512	0	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PINEDA ALBA DIEGO ANDRES	80779263	C	Sep-23-2009	496	0	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna
PINEDA GRANADOS ANA MARIA	1013279950	R	Nov-17-2018	53	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PINEDA GRANADOS DIEGO ALEJANDRO	1013270922	T	May-29-2010	492	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PINEDA GRANADOS JUAN NICOLAS	1013276750	T	Nov-30-2014	261	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
ARD INC SUCURSAL COLOMBIA	1019004019	Dependiente	CERRADO
GRANATOS MARISOL	1019004019	Cotizante pago solo salud	CERRADO
HERMANOS GRANADOS SAS	1019004019	Dependiente	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

Salud Total EPS-S

No de Radicacion	Fecha de Radicación
4017285726	1\|8\|0\|8\|2\|0\|2\|6

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al fromulario antes de diligenciarlo)

1.tipo de tramite	2.Tipo afiliacion	3.Regimen	4.Contribución Solidaria
A. Afiliación ☐ B.Reporte de Novedades ☒	A. Individual -Cotizante Cabeza de familia ☒ -Beneficiario afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A.Contributivo ☒ B.Subsidiado ☐	Si ☐ No ☒

5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7.Codigo (a registrar por la EPS)
A. Colizante ☒ B. Cabeza de Familia ☐ C. Beneficiario ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente ☒ B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	1

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante , cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8.Apellidos y nombres			
Primer apellido: PINEDA	Segundo apellido: ALBA	Primer nombre: DIEGO	Segundo nombre: ANDRES

9.Tipo documento de Identidad	10.Número del documento de identidad	11.Sexo biológico	12.Sexo identificación
CC	80779263	Femenino ☐ Masculino ☒	F ☐ M ☒ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

13. Nacionalidad	14.Lugar Nacimiento	15.Fecha Nacimiento
COLOMBIA	Pais: COLOMBIA Departamento: BOYACA Municipio: PESCA	1\|8\|0\|7\|1\|9\|8\|3

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

16.Etnia	17.Comunidad	18.Discapacidad	Si ☐ No ☒
6		Categoria Discapacidad	

19.Tiene encuesta SISBEN	20.Clasificación SISBEN	21.Grupo población especial
SI ☐ NO ☒	Nivel: Grupo:	

22. Administradora de riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotizacion - IBC	25. Tarifa Contribución Solidaria
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA	PORVENIR FPC	1908000	

26.Residencia			
CL 70C 104C 12 Dirección	Telefono fijo	3508196456 Telefono celular	DIEGOANDRES699@HOTMAIL.COM Correo electronico

Departamento	Municipio/Distrito	Localidad / comuna	zona
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA		Urbana cabecera municipal ☒ Rural dispersa ☐ Urbana centro poblado ☐ Resto rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR

Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

28. Tipo documento de identidad	29. Número documento identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación
		Femenino ☐ Masculino ☐	F ☐ M ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual

32. Nacionalidad	33.Lugar Nacimiento	34.Fecha Nacimiento
	Pais: Departamento: Municipio:	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. Apellidos y nombres			
	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo documento de identidad	37. Número de identidad	38. Nacionalidad	39.Sexo Biológico		40.Sexo Identificación						41.Lugar Nacimiento			42.Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	otro	cual	Pais	Departamento	Municipio	
B1															
B2															
B3															
B4															
B5															

Datos complementarios del Beneficiario

	43.Parentesco	44.Etnia	45.Comunidad	46.Grupo poblacional especial	47.Encuesta SISBEN		48.Clasificación SISBEN		49.Discapacidad			50.Incapacidad Permanente	
					Si	No	Nivel	Grupo	Si	No	Categoria	Si	No
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio/Distrito	Zona				Teléfono Fijo y/o celular	52.Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
			Cabecera municipal	Centro poblado	Rural dispersa	Resto rural		
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	Dirección	Localidad/Comuna	Correo Electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

Seleccion de la IPS Primaria

	53. Nombre de la Institución Prestadora de Salud - IPS	54.Codigo de la IPS(a registrar por la EPS)
C	VS ZIPAQUIRA - VS ZIPAQUIRA	VSZIPAQUI - VSZIPAQUI
B	-	-
B	-	-
B	-	-

V. DATOS DE IDENTIFICACION DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACION COLECTIVA O RESPONSABLES DE PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de identificación	57. Numero de documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones(a registrar por la EPS)
CONSORCIO SOFAN C O	NIT	901906842	01

59.Ubicación				
CR 13 A 89 38 OF 414 Dirección	9019068 Teléfono fijo o celular	OFICINABOGOTA@SOFANINGENIERIA.COM Correo electrónico	BOGOTA Departamento	BOGOTA Municipio/distrito

Scanned with CamScanner

No de Radicacion
4017285726

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad

- ☐ 1. Modificación datos básicos de identificación
- ☐ 2. Corrección datos básicos de identificación
- ☐ 3. Actualización documento de identidad
- ☐ 4. Actualización y/o corrección datos complementarios
- ☐ 5. Terminación de la inscripcion en la EPS. Código: ☐
- ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero; Código: ☐
- ☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- ☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- ☐ 10. Terminación de la relacion laboral o perdida de las condiciones para seguir cotizando
- ☐ 11. Inscripción EPS retorno al pais.
- ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- ☐ 14. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado
- ☐ 15.Traslado: ☐ A. Mismo régimen ☐ B. Diferente régimen
- ☐ 16. Reporte de fallecimiento del cotizante o cabeza de familia
- ☐ 17.Reporte del tramite de protección al cesante
- ☐ 18. Reporte de la calidad de pre-Pensionado
- ☐ 19. Reporte de la calidad del pensionado
- ☐ 20. Ingreso a contribución solidaria
- ☐ 21. Retiro de contribución solidaria

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de la Identificación			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad	62. Sexo biológico	63.Sexo identificación	64.Fecha de nacimiento
☐		Femenino ☐ Masculino ☐	F☐ M☐ T☐ NB☐ Otro☐ Cual	

65.EPS anterior	66.Fecha de Novedad	67.Motivo de traslado Código:	68.Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
	1\|2\|0\|8\|2\|0\|2\|6	☐	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- 69.☒ Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- 70.☐ Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributvo,Especial o de Excepción.
- 71.☐ Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- 72.☒ Declaración de no internación del cotizante,cabeza de familia ,beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Salud .
- 73.☒ Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clinica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- 74.☒ Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que poir sus funciones la requieran
- 75.☒ Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decr eto 1377 de 2013
- 76.☒ Autorización para que la EPS envie información al correo electronico o celular como mensaje de texto
- 77.☐ Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes
- 78.☐ Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según encuesta del Sisbén vigente

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de Identidad	Número documento de Identidad

IX. FIRMAS

Diego Pineda Alba	
80. Cotizante o cabeza de familia o beneficiario	81. El empleador aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva institucional o de oficio

X.ANEXOS

- ☐ 82.Anexo Copia del documento de identidad: CN.☐ RC.☐ TI.☐ CC.☐ PA.☐ CE.☐ CD.☐ SC.☐ PT.☐ Cantidad: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ Total: 0
- ☐ 83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- ☐ 84. Copia registro civil de matrimonio, o de la escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la union marital.
- ☐ 85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio ,sentencia judicial para que declare la separación de cuerpos y escritura pública,acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la union marital.
- ☐ 86. Copia certificado de adopción o acta de entrega del menor
- ☐ 87.Copia orden judicial o acto administrativo de custodia.
- ☐ 88.Documento en que conste la perdida de la patria potestad, o el certificaco de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- ☐ 89.Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- ☐ 90.Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- ☐ 91.Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que consiste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial		93. Nombre de la Institución
Código del municipio	Código del Departamento	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y Nombres Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo documento de identidad	Número documento de identidad	95.Firma del funcionario
96. Fecha de Radicación	97. Fecha de Validación	
Observaciones		

Recuerde que la firma, al final del formulario, valida las declaraciones marcadas y/o diligenciadas en el capitulo VII Declaraciones y IX. Autorizaciones, asi como la veracidad de las demás información registrada.

Scanned with CamScanner

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PINEDA ALBA DIEGO ANDRES** identificado(a) con **CC** número **80.779.263** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 03 de octubre de 2004 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 10 de agosto de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **PINEDA ALBA DIEGO ANDRES, CC - 80779263**, está afiliado(a) desde **2026-08-18** a la fecha, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REGISTRA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-08-12**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
PINEDA GRANADOS ANA MARIA	**1013279950**	**Hijo(a)**
PINEDA GRANADOS DIEGO ALEJANDRO	**1013270922**	**Hijo(a)**
PINEDA GRANADOS JUAN NICOLAS	**1013276750**	**Hijo(a)**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **20 días del mes de Agosto del 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000626887

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **12/08/2026 11:42:55** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80779263** Nombre **DIEGO ANDRES PINEDA ALBA** Sexo **M** Edad **43 Años**

Teléfono **3508196456** Dirección **ZIPAQUIRA**

Cargo **CONDUCTOR**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **SALUD TOTAL S.A. E.P.S.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PROTECCION**

ÉNFASIS

Alturas	[]	Cardiovascular	[]	Manipulación de alimentos	[]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[]	Otros	[]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI []	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic []	Col []	Trigli []	PL []	Otros []			
Optometría	[]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[]	Radiografías							
Coord. Motriz	[]								
Electrocardiograma	[]								
Rx	[]								
Psicosensométrico	[]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRÍA EPS / USO DE LENTES PERMANENTES PARA LABORAR
VALORACIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA Y AUDIOMETRÍA SEMESTRAL EPS

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **12/08/2026 11:42:55** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80779263** Nombre **DIEGO ANDRES PINEDA ALBA** Sexo **M** Edad **43 Años**

Teléfono **3508196456** Dirección **ZIPAQUIRA**

Cargo **CONDUCTOR**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **SALUD TOTAL S.A. E.P.S.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PROTECCION**

RECOMENDACIONES

CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN / VALORACION Y MANEJO POR NUTRICION EPS/
USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

FIRMA DEL PACIENTE



Captura Biométrica

José Luis Rodríguez Baquero
Médico cirujano
Esp. Seguridad y salud en el Trabajo SST.
CC 79570561 RM 204096/1996
LIC. SO 14079- 30/11/2016

FIRMA DEL ESPECIALISTA

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NO APLICA PARA EL CARGO

NO CUENTA CON NINGUN SOPORTE (solo estudio hasta 3era de primaria)

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
12	08	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: DIEGO ANDRES PINEDA ALBA
C.C.: 80779263
CARGO: CONDUCTOR

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **12/08/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

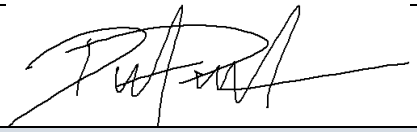
RECOMENDACIONES:
CONTROL OPTOMETRÍA EPS / USO DE LENTES PERMANENTES PARA LABORAR VALORACIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA Y AUDIOMETRÍA SEMESTRAL EPS.CONTROL MÉDICO DE RUTINA EPS / DIETA HIPOCALÓRICA / BAJAR DE PESO / USO DE MEDIAS DE COMPRESIÓN / VALORACION Y MANEJO POR NUTRICION EPS/ USO DE LOS EPP EN FUNCIÓN DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR / REALIZAR PAUSAS ACTIVAS.

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: DIEGO ANDRES PINEDA ALBA	NOMBRE: MARCELA PINTO
CARGO: CONDUCTOR	CARGO: RESIDENTE SST

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **DIEGO ANDRES PINEDA ALBA,** quien es mayor de edad y vecino(a) de Bogotá (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No.**80.779.263** residenciado(a) calle 26ª-22ª-92-Teléfono. **3508196456.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**CONDUCTOR**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($1.908.000)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	Auxilio de alimentación. Se le dará hospedaje.
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (20 DIAS) Desde 12 DE AGOSTO DE 2026 Hasta : 31 DE AGOSTO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE ORIENTE
Vigencia.	12 DE AGOSTO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni

indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no

limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($1.908.000),** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes

entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.- JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo167 ibídem. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa

o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;

c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.

c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 12 DE AGOSTO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

DIEGO ANDRES PINEDA ALBA
C.C. 80.779.263



CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogota D.C. - Colombia

Bogotá, 12 de agosto de 2026.

Señor:
DIEGO ANDRES PINEDA ALBA
C.C. 80.779.263
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 12 de agosto de 2026, le informamos que finaliza el día 31 de agosto de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Diego Pineda
80779263



SOFÁN Ingeniería S.A.S

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Versión: 02
SFI-SST-FOR-020
Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Diego Andres Pineda CARGO: Conductor

CONSORCIO SOFAN C-031

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																									RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA	PANTALON	BOTAS MATERIAL		
																							Talla	Talla	Talla		
120826	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓								✓								L ✓	L ✓	42 ✓		

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo. Diego Pineda identificado con cedula de ciudadania No. 80779263 declaro que recibi entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas.

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vinculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR:

Marcela Pinto Blanco
RES. No. 5506/10/06/2009
R.N: 0901/12/07/2019

FIRMA RESIDENTE SST:

Powered by CamScanner

SOFAN C-031	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL	CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10 VERSIÓN: 2 FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS	ORGANIZACIÓN
Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
	Residente SST ING. MARCELA PINTO
	Residente Ambiental ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, **Blanco**: Reciclables, **Verde**:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias quimicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves do paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.



* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD



* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa



* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	X		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	X	
	Temperatura	X			Electrico (exposición o contacto)	X	
	Falta de iluminación	X			Pisos resbalosos	X	
	Vibraciones	X			Escaleras y Barandas	X	
Riesgo Químico	Material particulado	X			Almacenamiento inadecuado	X	
	Manipulación de sustancias	X			Condiciones de orden y aseo	X	
Riesgo Biológico	Bacterias	X			Tecnológico	X	
	Virus, Hongos	X			Público (robos, atracos, asaltos, etc)	X	
Riesgo Ergonómico	Posturas	X			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		X
	Levantamiento de cargas	X			Espacios confinados		X
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	X		Fenómenos Naturales	Sismo	X	
	Manipulación de cargas	X			Terremoto	X	
Riesgo PSicológico	Gestion organizacional	X			Derrumbes	X	
	Turnos y sobreesfuerzos	X			Inundaciones	X	
	Abuso de autoridad (maltrato)	X					

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Diego Andres Pineda Alba CÉDULA: 80779263 RH: O+

DIRECCIÓN: Zipaquira LOCALIDAD: Conjunto. Flores San Rafael

TEL / CEL: 3508196456. CARGO: Conductor

FECHA NACIMIENTO: 18-07-1983 CONTRATISTA: Consorcio C-031 FECHA INGRESO A EMPRESA: 12-08-2026.

ARL: Colmena EPS: S. Total AFP: Proteccion EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: ND. PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: 3017022683

FIRMA EMPLEADO: FECHA: 12-08-2026.

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

				FECHA	HORA:	TEMA
INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		12/08/2026	07:00 a. m.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS
FORMACIÓN - CAPACITACIÓN				LUGAR		OBJETIVO
				OFICINA CHOACHI		SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.
NOMBRE DEL CAPACITADOR						
MARCELA PINTO BLANCO				FOMEQUE		

FIRMA:	NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5)
1	Diego Pineda	80779263	Conductor		4,5
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**	
	FORMATOS **No: 027**	SFI-SST-FOR-027
	☑ **SG-SST**	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	**Fecha:** Enero- 2021	
	Versión: 001	
	Página **1** de **2**	

Nombre: Diego Andres Pineda	**Cedula:** 80779263
Fecha: 12/08/2026	**Cargo: AYUDANTE DE OBRA**

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. X-Todas las anteriores ✓	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. alcohol. ✓ b. SST. ✓	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente ___X___ ✓ b. Al siguiente día _____ c. Cuando me acuerde _____ d. Días después porque me surgió un dolor _____ e. A la semana siguiente _____	1

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**	
	FORMATOS **No: 027**	SFI-SST-FOR-027
	☑ **SG-SST**	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	**Fecha:** Enero- 2021	
	Versión: 001	
	Página **2** de **2**	

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo: a. Químico b. Virus c. Físico	1
4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta. a- Bolsa verde → Material Reciclable b-bolsa negra → Desechos químicos c-Bolsa blanca → Desechos orgánicos d-Bolsa roja → No aprovechables	1
5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro a- Protección Respiratoria b- Guantes c- Botas con puntera d- Impermeable e- Overol f- Gorra g- Protección auditiva h- Monogafas i- Camisa de manga corta j- Casco	1
7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. a. COCOLSST b. Copasst	1
TOTAL, CALIFICACIÓN:	
Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados	100%
FIRMA DEL TRABAJADOR:	

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040
	☑ SG-SST	
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha: Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002
	Página 1 de 1	

Fecha:

Señor: Diego A. Rneda
CC: 80.779.263.

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
80779263

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80498453

LOPEZ VELASQUEZ

APELLIDOS

JOSE LEONEL

NOMBRES

jose leonel lopez V.

FIRMA



Powered by CamScanner

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	27-06-2033	PARTICULAR
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-12-2035	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	26-12-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009330937

Servicios Integrales 95909.1.0-4 03/25

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80498453

NOMBRE

JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ



FECHA DE NACIMIENTO

01-06-1980

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

26-12-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO

Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-JUN-1980**

QUETAME
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-AGO-2000 GUAYABETAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1512800-39091591-M-0080498453-20010614 **01589**01164A 02 078284242

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de agosto de 2026, a las 10:51:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80498453
Código de Verificación	80498453260820105125

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301485394

PIB
10:52:56

Bogotá DC, 20 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80498453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del articulo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:24 AM horas del 20/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80498453**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ VELASQUEZ JOSE LEONEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencion@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107765521	2026-8-25	CC 80498453
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
LOPEZ VELASQUEZ	JOSE LEONEL	1980-6-1
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
veredad chipaque		Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
GUAYABETAL - Cundinamarca	residentesisolleras@gmail.com	5377340
Celular	**Sexo**	
3102646467	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
conductor	$1,908,000.00	E.P.S. Famisanar Ltda.
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-25		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

Famisanar EPS
NIT 830.003.564-7

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

9013064469
9013064469

No. de Radicación SAT: 30912080

Fecha de Radicación: 21 08 2026

1. DATOS DEL TRÁMITE

Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen	4. Contribución solidaria	5. Tipo de afiliado	6. Tipo de cotizante	7. Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación ☐ B. Reporte de Novedades X	A. Individual: - Cotizante o cabeza de familia X - Beneficiario o afiliado adicional ☐ B. Colectiva ☐ C. Institucional ☐ D. De oficio ☐	A. Contributivo X B. Subsidiado ☐	SI ☐ NO ☐	A. Cotizante X C. Beneficiario ☐ B. Cabeza de familia ☐ D. Afiliado adicional ☐	A. Dependiente X B. Independiente ☐ C. Pensionado ☐	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional)

8. Apellidos y nombres			
LOPEZ Primer Apellido	VELASQUEZ Segundo Apellido	JOSE Primer Nombre	LEONEL Segundo Nombre

9. Tipo de documento de identidad	10. Número del documento de identidad	11. Sexo biológico	12. Sexo identificación	13. Nacionalidad
CC	80498453	Femenino ☐ Masculino X	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

14. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	15. Fecha de nacimiento
			01 D 06 M A 1980 A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

16. Etnia	17. Comunidad	18. Discapacidad	19. Tiene encuesta SISBÉN	20. Clasificación SISBÉN	21. Grupo de población especial
		Categoría discapacidad SI ☐ NO X	SI ☐ NO ☐	Nivel Grupo	

22. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	23. Administradora de Pensiones	24. Ingreso base de cotización - IBC	25. Tarifa contribución solidaria
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES S.A		$1.908.000	

26. Residencia Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular	Correo electrónico

Departamento	Municipio / Distrito	Localidad / Comuna	Zona
			Cabezera Municipal ☐ Rural Disperso ☐ Centro Poblado ☐ Resto Rural ☐

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante

27. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

28. Tipo de documento de identidad	29. Número del documento de identidad	30. Sexo biológico	31. Sexo identificación	32. Nacionalidad
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	

33. Lugar de nacimiento País	Departamento	Municipio	34. Fecha de nacimiento
			D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

35. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	36. Tipo de documento de identidad	37. Número del documento de identidad	38. Nacionalidad	39. Sexo biológico		40. Sexo identificación						41. Lugar de nacimiento			42. Fecha de nacimiento
				Femenino	Masculino	F	M	T	NB	Otro	Cual	País	Departamento	Municipio	
B1															D D M M A A A A
B2															D D M M A A A A
B3															D D M M A A A A
B4															D D M M A A A A
B5															D D M M A A A A

Datos complementarios del beneficiario

	43. Parentesco	44. Etnia	45. Comunidad	46. Grupo de población especial	47. Tiene encuesta SISBÉN		48. Clasificación SISBÉN		49. Discapacidad			50. Incapacidad permanente	
					SI	NO	NIVEL	GRUPO	SI	NO	CATEGORÍA DISCAPACIDAD	SI	NO
B1													
B2													
B3													
B4													
B5													

51. Datos de residencia

	Departamento	Municipio / Distrito	Zona	Cabezera Municipal	Rural Disperso	Centro Poblado	Resto Rural	Teléfono fijo y/o celular	52. Valor de la UPC del afiliado adicional (a registrar por la EPS)
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

	Dirección	Localidad / Comuna	Correo electrónico
B1			
B2			
B3			
B4			
B5			

53. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		54. Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C		
B1		
B2		
B3		
B4		
B5		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL APORTANTE, DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA O RESPONSABLES DEL PAGO

55. Nombre o razón social	56. Tipo de documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Tipo de aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO SOFAN C CERO TREINTA	NT	901906842	

59. Ubicación				
CR 13A 89 38 OF 414	32132821		BOGOTA	DISTRITO CAPITAL
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. Tipo de Novedad 1. Modificación de datos básicos de identificación ☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación ☐ 3. Actualización del documento de identidad ☐
4. Actualización y corrección de datos complementarios ☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS Código ☐ 6. Reporte de pago a través de un tercero Código ☐
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales ☐ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar X
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando ☐ 11. Inscripción EPS retorno al país ☐ 12. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 13. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas ☐ 14. Movilidad: A. Régimen Contributivo ☐ B. Régimen Subsidiado ☐
15. Traslado: A Mismo Régimen ☐ B. Diferente Régimen ☐ 16. Reporte de fallecimiento del Cotizante o Cabeza de familia ☐ 17. Reporte del trámite de protección al cesante ☐
18. Reporte de la calidad de Pre-pensionado ☐ 19. Reporte de la calidad de Pensionado ☐ 20. Ingreso a Contribución Solidaria ☐ 21. Retiro de Contribución Solidaria ☐

VI. DATOS ACTUALIZADOS SEGÚN REPORTE DE LA NOVEDAD

61. Datos básicos de identificación			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	62. Sexo biológico	63. Sexo identificación	64. Fecha de nacimiento
		Femenino ☐ Masculino ☐	Femenino ☐ Masculino ☐ T ☐ NB ☐ Otro ☐ Cual	D D M M A A A A

65. EPS anterior	66. Fecha de novedad	67. Motivo de traslado	68. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	D 21 D M 08 M A 2026 A	Código	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☐ 69. Declaraciones de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☐ 70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
☐ 71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
☐ 72. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
☐ 73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☐ 74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☐ 75. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☐ 76. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.
☐ 77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes.
☐ 78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente.

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que se hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario cuando aplique o afiliado adicional

81. Aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad

CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	
Cantidad:								TOTAL ANEXOS

83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. ☐
84. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. ☐
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. ☐
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. ☐
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. ☐
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres ☐
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016. ☐
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. ☐
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. ☐

XI. DATOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

92. Identificación de la Entidad Territorial	93. Nombre de la institución
Código del municipio ☐ Código del departamento ☐	

XII. DATOS DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL O DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE POBLACIÓN ESPECIAL

94. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	95. Firma del funcionario

96. Fecha de radicación	97. Fecha de validación	OBSERVACIONES:
D D M M A A A A	D D M M A A A A	CARGO: CONDUCTOR - REPARTIDOR

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Vigilado Supersalud

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **LOPEZ VELASQUEZ JOSE LEONEL, CC - 80498453**, está afiliado(a) desde **2026-08-20** a la fecha, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Unión Libre**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REGISTRA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-08-21**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
NO EXISTE REGISTRO	**-**	**-**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **21 días del mes de Agosto del 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.498.453,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 17 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Powered by CamScanner

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040	
	☑ SG-SST		
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha:	Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002	
	Página 1 de 1		

Fecha:

Señor: Jose Leonel Lopez
CC: 80.498.453.

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80498453

NO APLICA PARA EL CARGO

Clinisur IPS 1 Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000627671

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **18/08/2026 11:34:33** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80498453** Nombre **JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ** Sexo **M** Edad **46 Años**

Teléfono **3102646467** Dirección **VEREDA CHIPAQUE**

Cargo **CONDUCTOR**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.**

Eps **E.P.S. FAMISANAR LTDA.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[]	Cardiovascular	[]	Manipulación de alimentos	[]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[]	Otros	[]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI []	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic []	Col []	Trigli []	PL []	Otros []			
Optometría	[]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[]	Radiografías							
Coord. Motriz	[]								
Electrocardiograma	[]								
Rx	[]								
Psicosensométrico	[]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA LABORAR EN EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL OPTOMETRIA EPS / USO DE CORRECCION OPTICA PARA LECTURA/CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ / MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **18/08/2026 11:34:33** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 80498453** Nombre **JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ** Sexo **M** Edad **46 Años**

Teléfono **3102646467** Dirección **VEREDA CHIPAQUE**

Cargo **CONDUCTOR**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL.**

Eps **E.P.S. FAMISANAR LTDA.**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

Jose Leonel Lopez

FIRMA DEL PACIENTE



Captura Biométrica

Pablo E. Salinas E.

Pablo Enrique Salinas Enciso
Médico General
Esp. En salud ocupacional y riesgos laborales
CC 1073677274 RM 3023/2014
LIC. SO 3395- 22/07/2020

FIRMA DEL ESPECIALISTA

SOFAN C-031	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL	CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10 VERSIÓN: 2 FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS	ORGANIZACIÓN
Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
	Residente SST ING. MARCELA PINTO
	Residente Ambiental ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, Blanco: Reciclables, Verde:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias químicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.



* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD



* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa



* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	✓		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	✓	
	Temperatura	✓			Electrico (exposición o contacto)	✓	
	Falta de iluminación	✓			Pisos resbalosos	✓	
	Vibraciones	✓			Escaleras y Barandas	✓	
Riesgo Químico	Material particulado	✓			Almacenamiento inadecuado	✓	
	Manipulación de sustancias	✓			Condiciones de orden y aseo	✓	
Riesgo Biológico	Bacterias	✓			Tecnológico	✓	
	Virus, Hongos	✓			Público (robos, atracos, asaltos, etc)	✓	
Riesgo Ergonómico	Posturas	✓			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		✓
	Levantamiento de cargas	✓			Espacios confinados		✓
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta	✓		Fenómenos Naturales	Sismo	✓	
	movimiento repetitivo	✓			Terremoto	✓	
	Manipulación de cargas	✓			Derrumbes	✓	
Riesgo PSicologico	Gestión organizacional	✓			Inundaciones	✓	
	Turnos y sobreesfuerzos		✓				
	Abuso de autoridad (maltrato)		✓				

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Jose Leonel Lopez CÉDULA: 80.498.453 RH: A+

DIRECCIÓN: Vereda - Chipaque - Guayabetal LOCALIDAD:

TEL / CEL: 3102646467 CARGO: Conductor

FECHA NACIMIENTO: 1-06-1980 CONTRATISTA: Consorcio C-031 FECHA INGRESO A EMPRESA: 21-08-2024

ARL: Colmena EPS: famisanar AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: NO PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: 3219923654

FIRMA EMPLEADO: FECHA: 21-08-2024

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		FECHA	HORA:	TEMA
				20-08 2026.	8:00 AM.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

FORMACIÓN - CAPACITACIÓN		LUGAR	OBJETIVO
		OFICINA Choachi	. SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.

NOMBRE DEL CAPACITADOR	
Marcela Pinto Blanco	45 minutos.

FIRMA: RES. No. 5506/10/06/2009 R.N: 0901/12/07/2019

NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Jose L. Lopez	80.498.453	conductor		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑	SG-SST
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha:	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página 1 de 2

Nombre: Jose Neonel Lopez Velasquez	**Cedula:** 80498,453.
Fecha: 20-08-2026	**Cargo:** Conductor

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. X d- Todas las anteriores ✓	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. ambiental ✓ b. SST ✓	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X ✓ b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo:

a. FISICO ✓

b. Quimico. ✓

c. ergonomico ✓

1

4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta.

a- Bolsa verde	Material Reciclable ✓
b-bolsa negra	Desechos químicos ✓
c-Bolsa blanca	Desechos orgánicos ✓
d-Bolsa roja	No aprovechables ✓

1

5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro

a- Protección Respiratoria ✓	f- Gorra
b- Guantes ✓	g- Protección auditiva ✓
c- Botas con puntera ✓	h- Monogafas ✓
d- Impermeable ✓	i- Camisa de manga corta ✓
e- Overol ✓	J- Casco ✓

1

7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. copasst. ✓

b. CCL ✓

1

TOTAL, CALIFICACIÓN:

Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados

100%

FIRMA DEL TRABAJADOR:

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

NO CUENTA CON NINGUN SOPORTE (solo estudio hasta 3era de primaria)

JOSÉ LEONEL LÓPEZ VELÁSQUEZ

C.C. 80.498.453

E-mail: lopezvelasquezjoseleonel@gmail.com

Cel: 3102646467

Dirección: Guayabetal – Cundinamarca



Perfil laboral

Conductor profesional con **licencia C3 vigente** y más de 13 años de experiencia en el sector de transporte de carga pesada y construcción. Amplio dominio en la operación de vehículos articulados, tractomulas de volco, camiones mixer y volquetas dobletroque. Cuenta con experiencia demostrada tanto en el sector privado como en el sector público. Experto en la conducción segura sobre rutas nacionales de alta complejidad geográfica y climática, con sólida destreza en el chequeo preoperacional y mantenimiento preventivo de automotores pesados. Profesional comprometido con la seguridad vial, la eficiencia y el cumplimiento estricto de las normas de tránsito

Experiencia laboral

Consorcio Vías Colombia 065
Operador de dobletroque
14 oct 2025 - 07 Jul 2026
Funciones:

Operación segura de vehículo dobletroque para el transporte y suministro de materiales hacia los frentes de la obra vial. Control técnico del sistema de volco para realizar descargues precisos según las indicaciones del proyecto. Ejecución de inspecciones preoperacionales diarias para reportar novedades mecánicas y garantizar la seguridad. Conducción eficiente en terrenos difíciles y vías no pavimentadas bajo normas de seguridad industrial.

Altagón S.A.S.
Operador de camión mixer
15 Jul 2015 - 23 Dic 2015
Funciones:

Operación y conducción de camión mixer para el traslado y suministro de concreto premezclado hacia diferentes proyectos de construcción. Control del sistema de rotación del tambor mezclador durante el trayecto y en la obra para asegurar la homogeneidad y calidad del material. Manejo técnico de canales de descarga para el vertido preciso del concreto en formaletas, bombas o puntos asignados por el cliente. Realización de inspecciones preoperacionales diarias del vehículo y lavado del sistema de mezclado al finalizar cada jornada laboral.

José Esmerado Rojas Bobadilla
Conductor de vehículo tractomula de volco
Ene 2024
Funciones:

Operación de vehículo articulado tipo tractomula con semirremolque de volco para el transporte eficiente de carga pesada a granel. Manejo seguro del sistema hidráulico de gran capacidad para realizar descargues precisos en puntos de acopio. Ejecución diaria de la inspección preoperacional, verificando detalladamente la quinta rueda, frenos de aire y motor. Conducción defensiva en carreteras nacionales para garantizar la estabilidad de la carga y la seguridad vial.

Ariza S.A.S.
Conductor de dobletroque y mixer
05 Dic 2022 - 04 Sep 2023
Funciones:

Operación de vehículos dobletroque y camión mixer en la ruta Bogotá - Villavicencio para el transporte seguro de materiales y concreto. Maniobra experta de automotores pesados en condiciones geográficas exigentes, pendientes pronunciadas, túneles y alta variabilidad climática. Control técnico del sistema de mezclado y del volco hidráulico para garantizar descargas precisas y calidad en la obra. Ejecución diaria del chequeo preoperacional de frenos, suspensión y fluidos para asegurar el óptimo estado mecánico del vehículo en carretera nacional.

Cipriano Agudelo Rey
Conductor de vehículo volqueta dobletroque
05 Mar 2021 - 04 Sep 2022
Funciones:

Operación de volqueta dobletroque para el transporte y suministro de materiales pétreos en la región. Manejo técnico del sistema de volco para realizar descargues de precisión en frentes de obra y puntos de acopio. Ejecución diaria de la inspección preoperacional del automotor, verificando fluidos, frenos y neumáticos. Aplicación de conducción defensiva para garantizar el cuidado del vehículo y la entrega oportuna de la carga.

Secretaría general del Gobierno del Municipio de Guayabetal Cundinamarca
Conductor de vehículo tipo volqueta
01 Jun 2020 – 30 Dic 2020
Funciones:

Operación de volquetas oficiales adscritas a la administración municipal para el apoyo logístico e institucional de la entidad. Transporte de materiales pesados destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial urbana y rural. Apoyo operativo en la atención de emergencias viales y remoción de escombros o derrumbes en la jurisdicción. Cumplimiento diario de la inspección preoperacional del automotor del Estado, velando por su conservación y óptimo funcionamiento mecánico.

Ollescol S.A.S

Conductor de Mixer
07 Ene 2016 - 28 Feb 2016
Funciones:

Operación y conducción de camión mixer para el transporte seguro de concreto premezclado desde la planta hasta los frentes de obra. Control técnico del sistema de rotación del tambor para mantener la homogeneidad del material durante el trayecto. Manejo y posicionamiento del vehículo para realizar el vertido preciso del concreto mediante canales de descarga según indicaciones del cliente. Ejecución de la inspección preoperacional diaria y lavado riguroso del sistema de mezclado al finalizar cada jornada laboral.

Formación académica

Bachiller Académico, Instituto Politécnico Agroindustrial, Finalización: 2001

Formación complementaria

Curso en Conducción de Vehículo Articulado para el Transporte de Carga
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Duración: 90 horas | Marzo de 2013

Referencias y certificados serán entregados a solicitud

JOSÉ LEONEL LÓPEZ VELÁSQUEZ

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
18	08	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ
C.C.: 80498453
CARGO: CONDUCTOR

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **18/08/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

CONTROL OPTOMETRIA EPS / USO DE CORRECCION OPTICA PARA LECTURA/CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ / MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

Jose Leonel Lopez	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: JOSE LEONEL LOPEZ CARGO: CONDUCTOR	NOMBRE: MARCELA PINTO CARGO: RESIDENTE SST

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ,** quien es mayor de edad y vecino(a) de Bogotá (Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No. **80.498.453** residenciado(a) Vereda Chipaque Municipio de Guayabetal-Teléfono. **310 264 6467.**

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**CONDUCTOR**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($1.908.000)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	Auxilio de alimentación. Se le dará hospedaje.
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (10 DIAS) Desde 21 DE AGOSTO DE 2026 Hasta : 31 DE AGOSTO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE ORIENTE
Vigencia.	21 DE AGOSTO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni

indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no

limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **UN MILLON NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($1.908.000),** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las condiciones de periodicidad y cuantía que estabiezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes

entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.- JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo167 ibídem. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa

o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;

c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aún cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.

c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 21 DE AGOSTO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ
C.C. 80.498.453

CONSORCIO SOFAN C -031

NIT 901.906.842 - 2

Bogotá, 21 de agosto de 2026.

Señor:
JOSE LEONEL LOPEZ VELASQUEZ
C.C. 80.498.453
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetado Señor,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 12 de agosto de 2026, le informamos que finaliza el día 31 de agosto de 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Consorcio SOFAN C-031

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Versión: 02
SFI-SST-FOR-020
Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Jose Leonel LOPEZ Velasquez **CARGO:** Conductor

CONTRATISTA: CONSORCIO SÓFAN C-031

CONTRATO ICCU-138 DE 2025

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																									RECIBIDO POR	ENTREGADO POR
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla L	PANTALON Talla L	BOTAS MATERIAL Talla 42		
20-08-25	✓	✓	✓	✓	✓			✓								✓							✓	✓	✓		

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, Jose L. LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 80.498.453 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o específica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

FIRMA TRABAJADOR:

FIRMA RESIDENTE SST:

SOFAN C-031	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL	CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10 VERSIÓN: 2 FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS	ORGANIZACIÓN
Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025	Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA
Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO
	Residente SST ING. MARCELA PINTO
	Residente Ambiental ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, Blanco: Reciclables, Verde:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias químicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.



* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD



* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa



* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE	A	N/A
A:Aplica N/A: No Aplica				A:Aplica N/A: No Aplica			
Riesgos Físicos	Ruido	✓		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	✓	
	Temperatura	✓			Electrico (exposición o contacto)	✓	
	Falta de iluminación	✓			Pisos resbalosos	✓	
	Vibraciones	✓			Escaleras y Barandas	✓	
Riesgo Químico	Material particulado	✓			Almacenamiento inadecuado	✓	
	Manipulación de sustancias	✓			Condiciones de orden y aseo	✓	
Riesgo Biológico	Bacterias	✓			Tecnológico	✓	
	Virus, Hongos	✓			Público (robos, atracos, asaltos, etc)	✓	
Riesgo Ergonómico	Posturas	✓			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		✓
	Levantamiento de cargas	✓			Espacios confinados		✓
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta	✓		Fenómenos Naturales	Sismo	✓	
	movimiento repetitivo	✓			Terremoto	✓	
	Manipulación de cargas	✓			Derrumbes	✓	
Riesgo PSicologico	Gestión organizacional	✓			Inundaciones	✓	
	Turnos y sobreesfuerzos		✓				
	Abuso de autoridad (maltrato)		✓				

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Jose Leonel Lopez CÉDULA: 80.498.453 RH: A+

DIRECCIÓN: Vereda - Chipaque - Guayabetal LOCALIDAD:

TEL / CEL: 3102646467 CARGO: Conductor

FECHA NACIMIENTO: 1-06-1980 CONTRATISTA: Consorcio C-031 FECHA INGRESO A EMPRESA: 21-08-2024

ARL: Colmena EPS: famisanar AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI X NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: NO PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: 3219923654

FIRMA EMPLEADO: FECHA: 21-08-2024

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		FECHA	HORA:	TEMA
				20-08 2026.	8:00 AM.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS

FORMACIÓN - CAPACITACIÓN		LUGAR	OBJETIVO
		OFICINA Choachi	. SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.

NOMBRE DEL CAPACITADOR	
Marcela Pinto Blanco	45 minutos.

FIRMA: RES. No. 5506/10/06/2009 R.N: 0901/12/07/2019

NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

Nº	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5) PARTICIPACION
1	Jose L. Lopez	80.498.453	conductor		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑	SG-SST
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha:	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página 1 de 2

Nombre: Jose Neonel Lopez Velasquez	**Cedula:** 80498,453.
Fecha: 20-08-2026	**Cargo:** Conductor

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. X d- Todas las anteriores ✓	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. ambiental ✓ b. SST ✓	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente X ✓ b. Al siguiente día c. Cuando me acuerde d. Días después porque me surgió un dolor e. A la semana siguiente	1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo:

a. FISICO ✓

b. Quimico. ✓

c. ergonomico ✓

1

4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta.

a- Bolsa verde	Material Reciclable ✓
b-bolsa negra	Desechos químicos ✓
c-Bolsa blanca	Desechos orgánicos ✓
d-Bolsa roja	No aprovechables ✓

1

5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro

a- Protección Respiratoria ✓	f- Gorra
b- Guantes ✓	g- Protección auditiva ✓
c- Botas con puntera ✓	h- Monogafas ✓
d- Impermeable ✓	i- Camisa de manga corta ✓
e- Overol ✓	J- Casco ✓

1

7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. copasst. ✓

b. CCL ✓

1

TOTAL, CALIFICACIÓN:

Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados

100%

FIRMA DEL TRABAJADOR:

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo		
	FORMATO N°: 040	SFI-SST-FOR-040	
	☑ SG-SST		
NOTIFICACION A EXAMEN DE EGRESO	Fecha:	Fecha de modificación:	Febrero 2022
	Versión:	002	
	Página 1 de 1		

Fecha:

Señor: Jose Leonel Lopez
CC: 80.498.453.

ASUNTO: *NOTIFICACION EXAMEN* DE EGRESO

Cordial Saludo,

El CONSORCIO SOFAN C-031., se permite informarle que, una vez finalizada la relación laboral con la empresa, usted tendrá la posibilidad de practicarse los exámenes médicos de egreso dentro de lo establecido por la ley. Se notifica que tiene 5 días después de terminada la relación laboral para realizarse dicho examen.

Lo anterior, teniendo en cuenta las disposiciones legales del Numeral 3 Artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007,

Sin otro particular.

Cordialmente,

MARCELA PINTO BLANCO
Coordinadora SST
CEL: 3132610189

FIRMA DEL NOTIFICADO
CC, 80498453

NO APLICA PARA EL CARGO

Clinisur IPS Ltda
Salud Ocupacional

CLINISUR IPS 1 LTDA

900148264

NÚMERO
0000626718

Régimen : RÉGIMEN

CERTIFICADO LABORAL

Tipo certificación:	Preocupacional o ingreso [X]	Pos-ocupacional o egreso []	Periódico []
	Post incapacidad []	Retorno laboral []	Control []

DATOS DEL PACIENTE



Fecha **12/08/2026 07:33:24** Ciudad **BOGOTA** Departamento **DISTRITO CAPITAL**

Doc. Identidad **CC 1074129626** Nombre **GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO** Sexo **M** Edad **20 Años**

Teléfono **3118814322** Dirección **VEREDA MESADE DE CASTRO**

Cargo **AYUDANTE DE CONSTRUCCION**

Empresa **901906842 - CONSORCIO SOFAN C-031**

Actividad económica **CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL.**

Eps **NUEVA EPS**

Arl **COLMENA** Fondo de pensión **PORVENIR**

ÉNFASIS

Alturas	[]	Cardiovascular	[]	Manipulación de alimentos	[]
Osteomuscular	[x]	Espacios confinados	[]	Otros	[]

EXÁMENES PRACTICADOS

Evaluación médico ocupacional	[x]	Exámenes de laboratorio	SI []	NO [x]					
Visiometría	[x]	Glic []	Col []	Trigli []	PL []	Otros []			
Optometría	[]	**¿Cuáles?**							
Audiometría	[x]								
Espirometría	[x]								
Valortación psicologica	[]	Radiografías							
Coord. Motriz	[]								
Electrocardiograma	[]								
Rx	[]								
Psicosensométrico	[]								

El suscrito médico hace constar que el (la) señor(a) se presentó a valoración médica el día de hoy expidiendo el siguiente

CONCEPTO

APTO PARA EL CARGO

RESTRICCIONES

NINGUNA

RECOMENDACIONES

CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/ SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

FIRMA DEL PACIENTE



Pablo Enrique Salinas Enciso
Médico General
Esp. En salud ocupacional y riesgos laborales
CC 1073677274 RM 3023/2014
LIC. SO 3395- 22/07/2020

FIRMA DEL ESPECIALISTA


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.074.129.626
Apellidos
CASTRO CASTRO
Nombres
GILVER ADRIANO
Nacionalidad
COL
Estatura
1.61
Sexo
M
Fecha de nacimiento
11 OCT 2005
G.S.
A+
Lugar de nacimiento
CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
Fecha y lugar de expedición
13 OCT 2023, FOSCA
Fecha de expiración
13 OCT 2033
Firma


.CO
034927708
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo
ICCOL034927708615085<<<<<<<<<<<
0510110M3310137COL1074129626<7
CASTRO<CASTRO<<GILVER<ADRIANO<

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300825817

PIB
15:36:47

Bogotá DC, 06 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID BARBOSA RICO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1074130642:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 06 de agosto de 2026, a las 15:23:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1074130642
Código de Verificación	1074130642260806152355

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

NO CUENTA CON NINGUN SOPORTE (solo estudio hasta 3era de primaria)

SOPORTE DE NOVEDADES		
CONTRATO:	1207436	
RAZON SOCIAL	CONSORCIO SOFAN C-031	
IDENTIFICACION:	NI 901906842	

INGRESO DE TRABAJADOR		
Radicado	**Inicio de vigencia**	**Identificación**
107717336	2026-8-18	CC 1074129626
Apellidos	**Nombres**	**Fecha de nacimiento**
CASTRO CASTRO	GILVER ADRIANO	2005-10-11
Dirección residencia	**Localidad/Comuna**	**Zona**
MESA DE CASTRO		Rural
Ciudad/Departamento	**Correo electrónico**	**Teléfono**
CAQUEZA - Cundinamarca	gilvercastro54@gmail.com	5377340
Celular	**Sexo**	
3118814322	Masculino	
Cargo	**Salario**	**EPS**
AYUDANTE DE OBRA	$1,750,905.00	Nueva EPS
AFP	**Centro de Trabajo**	
Porvenir	RIESGO 5	
Clase de riesgo	**Tasa de riesgo**	**Grado**
5	6.96	80
Tipo afiliado cotizante	**Subtipo afiliado cotizante**	**Tipo de modalidad**
Dependiente	NO DEFINIDO	Presencial
Fecha efectiva de la novedad		**Tipo jornada**
2026-8-18		JORNADA UNICA

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados **Colmena Seguros** ® - 2009

30423971

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

nueva eps
gente cuidando gente
NIT. 900.156.264-2

No.Radicación: 562328

FECHA DE RADICACIÓN: 18 08 2026

I. DATOS DEL TRÁMITE

Lea atentamente las instrucciones antes de diligenciar este formulario

1. TIPO DE TRÁMITE: A. AFILIACIÓN [] B. REPORTE DE NOVEDADES [X]
2. TIPO DE AFILIACIÓN: A. Individual: a) Cotizante o cabeza de familia [X] b) Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De oficio []
3. RÉGIMEN: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: SI [] NO [X]
5. TIPO DE AFILIADO: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario [] D. Afiliado adicional []
6. TIPO DE COTIZANTE: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []
7. CÓDIGO: A1131

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

8. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO: CASTRO	SEGUNDO APELLIDO: CASTRO	PRIMER NOMBRE: GILVER	SEGUNDO NOMBRE: ADRIANO

9. TIPO DE IDENTIDAD	10. NÚMERO DE IDENTIDAD	11. SEXO BIOLÓGICO	12. SEXO IDENTIFICACIÓN
C.N. M.S. R.C. T.I. C.C. C.E. S.C. C.D. A.S. P.T. — CC	1074129626	F [] M [X]	F [X] M T NB Otro — Cual?

13. NACIONALIDAD	14. LUGAR DE NACIMIENTO			15. FECHA NACIMIENTO
COLOMBIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: CAPARRAPI	DÍA: 11 MES: 10 AÑO: 2005

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

16. ETNIA	17. COMUNIDAD INDÍGENA	18. DISCAPACIDAD	19. TIENE ENCUESTA SISBÉN?	20. CLASIFICACIÓN SISBÉN	NIVEL	GRUPO	21. GRUPO POBLACIÓN ESPECIAL	22. ARL
6		SI [] NO [X] — CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD []	SI [] NO [X]					NINGUNA

23. AFP	24. IBC	25. TARIFA CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA	26. RESIDENCIA	DIRECCIÓN
NINGUNA	$1,750,905.00	$0.00		VEREDA MESA DE CASTRO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO
	3118814322	gilvercastro54@gmail.com	CUNDINAMARCA

MUNICIPIO/ DISTRITO	LOCALIDAD/COMUNA	ZONA	IPS
CAQUEZA		CABECERA MUNICIPAL [] CENTRO POBLADO [X] RURAL DISPERSO [] RESTO RURAL []	2226

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR - Datos de identificación del beneficiario (Cónyuge o compañero (a) permanente del cotizante)

27. APELLIDOS Y NOMBRES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

28. TIPO DE IDENTIDAD	29. NÚMERO DE IDENTIDAD	30. SEXO BIOLÓGICO	31. SEXO IDENTIFICACIÓN
T.I. C.C. C.E. S.C. C.D. P.T.		F M	F M T NB Otro — Cual?

32. NACIONALIDAD	33. LUGAR DE NACIMIENTO			34. FECHA NACIMIENTO
	PAÍS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DÍA MES AÑO

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	35. APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE LOS BENEFICIARIOS	36. TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	37. NÚMERO DE IDENTIDAD	38. NACIONALIDAD	39. SEXO F	39. SEXO M	40. SEXO IDENTIFICACIÓN F	M	T	NB	Otro?	41. LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS	DEPART.	MUNICIPIO	42. FECHA DE NACIMIENTO DÍA	MES	AÑO
B1		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
B2		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
B3		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
B4		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															
B5		CN MS RC TI CC CE SC PA CD AS PT															

	Datos complementarios del Beneficiario 43. PARENTESCO	44. ETNIA	45. COMUNIDAD	46. GRUPO DE POBLACIÓN ESPECIAL	47. TIENE ENCUESTA SISBÉN? SI	NO	48. CLASIFICACIÓN SISBÉN NIVEL	GRUPO	49. DISCAPACIDAD SI	NO	CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD	50. INCAPACIDAD PERMANENTE SI	NO	51. Datos de residencia DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/ DISTRITO	ZONA CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	RESTO RURAL
B1							I. II.												
B2							I. II.												
B3							I. II.												
B4							I. II.												
B5							I. II.												

	TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR	52. VALOR DE LA UPC DEL AFILIADO ADICIONAL	DIRECCIÓN	LOCALIDAD/ COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	CÓDIGO DE LA IPS (SOLO PARA LA EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

nueva eps

RECIBIDO

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES Y/O INDEPENDIENTE POR PRESTACIÓN DE SERVICIO O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA INSTITUCIONAL O DE OFICIO

55. Nombre o razón social	56. Tipo documento de identificación	57. Número del documento de identificación	58. Nombre aportante o pagador de pensiones (a registrar por la EPS)
CONSORCIO SOFAN C-031	X T.I. C.C. C.E. S.C. P.A. C.D. P.T.	901906842	

59. Ubicación	DIRECCIÓN	TELÉFONO FIJO O CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO
	KR 13 A 89 38 OF 414		admoncto138@SOFANINGENIERIA.COM	DISTRITO CAPITAL	BOGOTA

B. REPORTE DE NOVEDADES

60. TIPO DE NOVEDAD

1. MODIFICACIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
2. CORRECCIÓN DE DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN []
3. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD []
4. ACTUALIZACIÓN Y/O CORRECCIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS []
5. TERMINACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN LA EPS Código: ____ []
6. REPORTE DE PAGO A TRAVÉS DE UN TERCERO Código: ____ []
7. INCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
8. EXCLUSIÓN DE BENEFICIARIOS O DE AFILIADOS ADICIONALES []
9. INICIO DE RELACIÓN LABORAL O ADQUISICIÓN DE CONDICIONES PARA COTIZAR [X]
10. TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL O PÉRDIDA DE LAS CONDICIONES PARA SEGUIR COTIZANDO []
11. INSCRIPCIÓN EPS RETORNO AL PAÍS.1. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
12. VINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
13. DESVINCULACIÓN A UNA ENTIDAD AUTORIZADA PARA REALIZAR AFILIACIONES COLECTIVAS []
14. MOVILIDAD A) AL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO [] B) AL RÉGIMEN SUBSIDIADO []
15. TRASLADO A) MISMO RÉGIMEN [] B) DIFERENTE RÉGIMEN []
16. REPORTE DE FALLECIMIENTO []
17. REPORTE DEL TRÁMITE DE PROTECCIÓN AL CESANTE []
18. REPORTE DE LA CALIDAD DE PREPENSIONADO []
19. REPORTE DE LA CALIDAD DE PENSIONADO []
20. INGRESO A CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []
21. RETIRO DE CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA. []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

61. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIDAD	62. SEXO BIOLÓGICO	63. SEXO IDENTIFICACIÓN
T.I. C.C. C.E. S.C. C.D. P.T.		F M	F M T NB Otro — Cual?

64. FECHA NACIMIENTO	65. EPS ANTERIOR	66. FECHA DE NOVEDAD	67. MOTIVO DE TRASLADO Código	68. CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR O PAGADOR DE PENSIONES
DÍA MES AÑO		DÍA: 18 MES: 08 AÑO: 2026		

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

69. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales: Declaro bajo la gravedad de juramento que el(los) Beneficiario(s) reportado(s) dependen económicamente de mi. []
70. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
71. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. Anexo soporte de la Entidad []
72. Declaración de no intermediación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
73. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. []
74. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. []
75. Autorizo para que la EPS realice el manejo de los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. []
76. a). Autorizo mi consentimiento explícito para que Nueva EPS establezca comunicación a través de SMS, EMAIL, Página Web, Notificaciones App, Llamadas Telefónicas, WhatsApp y otros canales, para recibir mensajes informativos. [X]
b). Autorización para que la EPS me contacte con fines netamente informativos sobre la prestación de servicios de salud dentro de los horarios regulares, incluso si estoy registrado en el "Registro de Números Excluidos" (RNE). []
77. Aceptación de las condiciones para vincularse a la Contribución Solidaria y de realizar los pagos correspondientes. []
78. Aceptación de la actualización del grupo familiar y las tarifas en Contribución Solidaria, según la encuesta del Sisbén vigente. []

VIII. CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA

79. En caso de ausencia o fallecimiento del cabeza de familia reporte la persona de su grupo familiar que hará cargo del pago de la Contribución Solidaria

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE IDENTIDAD
T.I. C.C. C.E. S.C. C.D. P.T.	

IX. FIRMAS

80. El cotizante, cabeza de familia, beneficiario cuando aplique o afiliado adicional	81. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
GILBER CASTRO	GINNA QUINTERO

X. ANEXOS

82. Anexo copia del documento de identidad: CN [] MS [] RC [] TI [] CC [] CE [] SC [] PA [] CD [] AS [] PT [] Cantidad: Total []
83. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
84. Copia del registro civil de matrimonio o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital. []
85. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital. []
86. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
87. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia. []
88. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
89. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud numeral 4 y 5 del artículo 2.1.7.3 del Decreto 780 de 2016 []
90. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
91. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en las que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio. Total Anexos []

XI. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL Y/O INSTITUCIONES RESPONSABLES DE POBLACIONES ESPECIALES

92. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL — Código del Municipio [] Código del departamento [] — 93. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

XII. DATOS DE LA INSTITUCIÓN Y DEL FUNCIONARIO QUE VALIDA LA INFORMACIÓN.

94. APELLIDOS Y NOMBRES			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

TIPO DE IDENTIDAD	Número del documento de identidad	95. FIRMA DEL FUNCIONARIO	96. FECHA DE RADICACIÓN DÍA	MES	AÑO	97. FECHA DE VALIDACIÓN DÍA	MES	AÑO
C.C. C.E. S.C. C.D. P.T.								

OBSERVACIONES:

VIGILADO Supersalud

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

- ORIGINAL: E.P.S. -

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.074.129.626**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

CERTIFICACIÓN

La Caja de Compensación Familiar Cafam certifica que el (la) señor(a) **CASTRO CASTRO GILVER ADRIANO, CC - 1074129626**, está afiliado(a) desde **2026-08-18** a la fecha, como trabajador(a) de **CONSORCIO SOFAN C - 031**, con NIT: **9019068422**.

Estado civil: **Soltero**
Cónyuge/Compañero(a): **NO REGISTRA**
Categoría: **A**
Fecha de Ingreso a la Empresa: **2026-08-18**

Grupo familiar conformado por:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
NO EXISTE REGISTRO	**-**	**-**

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los **19 días del mes de Agosto del 2026** a solicitud del interesado

Cordialmente,

Sandra Milena Mariño Ojeda
Jefe Departamento Subsidio

BOGOTÁ SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución No 3930 de 18/08/2020

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA, identificada con NIT 900148264 ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 ,ha solicitado la renovación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica Resolución No 8456 de 24/08/2010 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 8° de la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social se efectuó visita técnica con el propósito de verificar la información suministrada y garantizar la calidad en la prestación de los servicios de seguridad y salud en el trabajo, como consta en el acta de visita No: 3267 de fecha 05/08/2020.

Que con base en el análisis de la documentación presentada y lo verificado en la visita de vigilancia técnica se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de Salud.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a CLINISUR IPS 1 LTDA identificada con NIT 900148264, ubicada en la CL 27 SUR 19 07 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, identificado(a) con CC No 80412639 , como Persona Jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 3930 del 18/08/2020 por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a la entidad CLINISUR IPS 1 LTDA

- SEGURIDAD INDUSTRIAL.
- PSICOLOGIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO *(Resolución 2646 de 17/07/2008 – Aplicación Bateria de Riesgo Psicosocial)*
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- EDUCACION Y CAPACITACION.

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOSE OMAR MALAGON FIGUEROA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/08/2020

YOLIMA AGUDELO SEDANO
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Elaboró: KLRAMIREZ KR
Revisó : Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Yolima Agudelo Sedano

Bogotá,D.C Agosto - 25 - 2020
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Omar Agudelo
C.C #. 80.412.639
Teléfono. 2784706
Correo: gerencia@clinisur-ips.com
Firma:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Consorcio SOFAN C-031	**Formato**	VERSIÓN:1
	Carta Recomendaciones Médicas Laborales	SFI-SST-FOR-067
		FECHA EDICIÓN 18-06-2021

Fecha		
12	08	2026
Bogotá D.C.		

NOMBRE DEL TRABAJADOR: GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO
C.C: 1074129626
CARGO: AYUDANTE DE CONSTRUCCION

El compromiso del **CONSORCIO C-031** es garantizar un ambiente laboral saludable y seguro para sus trabajadores, por lo tanto, le recordamos que su responsabilidad como trabajador de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 del 2019 es procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
Por lo tanto, nos permitimos informar que de acuerdo con el resultado de su examen médico:

MEDICO DE INGRESO	MEDICO PERIODICO	MEDICO EGRESO
X		

Realizado el **12/08/2026** se generaron los conceptos y recomendaciones que se adjuntan a continuación:

RECOMENDACIONES:

CONTROL MEDICO DE RUTINA EPS/ MANTENER ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y BALANCEADA/ SE ACONSEJA MANTENER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES/REALIZAR PAUSAS ACTIVAS / USO DE LOS EPP EN FUNCION DEL PELIGRO PARA EL TRABAJADOR.

De igual forma si usted tiene recomendaciones de salud que requieren manejo por su EPS, debe solicitar cita médica a su IPS y llevar a la consulta el reporte del concepto médico.

Agradecemos, notifique al Área SS, los respectivos seguimientos y la actualización de su condición de salud.

Recuerde el CONSORCIO, desde Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un seguimiento periódico para confirmar el cumplimiento de estas recomendaciones.

Su salud es importante para nosotros, por eso agradecemos su compromiso y colaboración.

	
FIRMA DEL TRABAJADOR	FIRMA - SST
NOMBRE: **GILVER ADRIANO CASTRO**	NOMBRE: MARCELA PINTO
CARGO: **AYUDANTE CONSTRUCCION**	CARGO: RESIDENTE SST

Consorcio SOFAN C-031

NOTIFICACIÓN DE RIESGOS AL PERSONAL

CÓDIGO: SFI-SST-FOR-10
VERSIÓN: 2
FECHA: FEBRERO-2022

GENERALIDADES DEL PROYECTO

CARACTERÍSTICAS

Obra: CONTRATO ICCU-138 DE 2025

Ubicación: PROVINCIAS DE MEDINA , GUAVIO ORIENTE Y SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ORGANIZACIÓN

Director de Obra: ING. WILSON LOAIZA

Residente de Obra: ING. YESICA RAIGOSO

Residente SST: ING. MARCELA PINTO

Residente Ambiental: ING: ELIZABETH DAZA

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

HORARIOS



Entrada: 7:00 a.m
Almuerzo: 12:00m a 1:00 p.m
Salida: 4:30 p.m

PROHIBICIONES EN OBRA

* Prohibido consumir licor y trabajar en estado de embriaguez
* Prohibido consumir sustancias psicoactivas y trabajar bajo su efecto
* Prohibidas las peleas, riñas o maltratos

DEBERES



* Notificar los accidentes e incidentes de trabajo
* Cumplir el horario laboral
* Reportar las condiciones inseguras
* Utilizar de manera adecuada los baños

NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN OBRA



* El uso del casco es obligatorio
* Está prohibido el uso de: gorras debajo del casco, tenis, sudadera y pantaloneta.
* No se debe utilizar ningún tipo de joyas (anillos, pulseras, aretes, etc)
* El uso de los EPP (Elementos de Protección Personal) es obligatorio de acuerdo a la actividad que realice
* Mantener las áreas de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo
* Obligatorio el uso del arnés y linea de vida, cuando se desarrollen trabajos a una altura mayor a 1,5 metros (Res.1402 de 2012)
* Cuando esté lloviendo, no se permite trabajar en alturas
* Las personas que presenten restricciones médicas, no pueden realizar trabajos en altura



NORMAS AMBIENTALES

* Separar los residuos de acuerdo a su material y asi poder ser reciclados (**Negro**:No Aprovechables, **Blanco**: Reciclables, **Verde**:Organicos)
* No arrojar residuos, ni sustancias químicas a la red de alcantarillado
* Humedecer las áreas de trabajo para evitar emisión de material particulado
* Informar cuando se presenten fugas o derrames de aceites y sustancias quimicas
* No afectar ni perjudicar los árboles, ni la vegetación en las areas aferentes a las obras.
* Cerrar las llaves de paso de agua, si no se utilizan
* Consumir los recursos necesarios, evitando desperdicios



IMPORTANCIA DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE

* Reduciendo la generación de ruido y material particulado, se evitan molestias a la comunidad de las áreas de influencia del proyecto.
* Usar productos que puedan reutilizarse.
* Cuidar el Medio Ambiente evita la aparición de enfermedades.



* Cierra los grifos correctamente, cuando no utilices el agua y controla que no existan fugas.



* Reciclar todo lo que mas se pueda.
* Al cuidar el Medio Ambiente, estamos preservando el Planeta para nuestros hijos
* Se evita la extinción de la fauna y se conserva la riqueza de la flora.

IMPORTANCIA DE TRABAJAR CON SEGURIDAD

* El Trabajo es Bienestar y la Salud es Vida
* Su familia siempre lo espera en casa





* El trabajar con seguridad, es un beneficio mutuo
* El autocuidarse, previene y evita los accidentes

FACTORES DE RIESGO PARA EL PERSONAL

FACTOR DE RIESGO	AGENTE (A:Aplica N/A: No Aplica)	A	N/A	FACTOR DE RIESGO	AGENTE (A:Aplica N/A: No Aplica)	A	N/A
Riesgos Físicos	Ruido	/		Condiciones de seguridad	Mecánico (máquinas y herramientas)	/	/
	Temperatura	/			Electrico (exposición o contacto)	/	
	Falta de iluminación	/			Pisos resbalosos	/	/
	Vibraciones	/			Escaleras y Barandas		/
Riesgo Químico	Material particulado	/			Almacenamiento inadecuado	/	/
	Manipulación de sustancias	/			Condiciones de orden y aseo	/	/
Riesgo Biológico	Bacterias	/			Tecnológico	/	/
	Virus, Hongos	/			Público (robos, atracos, asaltos, etc)	/	/
Riesgo Ergonómico	Posturas	/			Trabajo en alturas (caidas a distinto nivel)		/
	Levantamiento de cargas	/			Espacios confinados		/
Riesgo Bio Mecánico	Postura forzada o incorrecta movimiento repetitivo	/		Fenómenos Naturales	Sismo	/	
	Manipulación de cargas	/			Terremoto	/	
Riesgo PSicológico	Gestion organizacional	/			Derrumbes	/	
	Turnos y sobreesfuerzos	/			Inundaciones	/	
	Abuso de autoridad (maltrato)	/					

MANIFIESTO que he recibido y entendido lo relacionado con los FACTORES DE RIESGO a los que me encuentro expuesto, las NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO las NORMAS AMBIENTALES los PROTOCOLOS EN EL RIESGO BIOLOGICO, en la realización de mi trabajo y ME COMPROMETO a cumplirlas, al igual que las RESPONSABILIDADES a mi asignadas.

NOMBRE: Oliver Castro CÉDULA: 1.014129626 RH: A+

DIRECCIÓN: Vda Mesa de Castro LOCALIDAD: Fosca

TEL / CEL: 3118826322 CARGO: Ayudante

FECHA NACIMIENTO: 12-6-2005 CONTRATISTA: C-031 FECHA INGRESO A EMPRESA: 18-08-26

ARL: Colmena EPS: Nueva AFP: Porvenir EXÁMENES MÉDICOS: SI NO

RESTRICCIONES MÉDICAS: NO. PERSONA Y TEL. DE CONTACTO: 3118826322-3118850692 Padre

FIRMA EMPLEADO: FECHA: 18-08-26

Consorcio SOFAN C-031

CONTROL DE INDUCCION, ENTRENAMIENTO Y ASISTENCIA

CÓDIGO:SFI-SST-FOR-005
VERSION 02
FECHA: FEBRERO DE 2022

				FECHA	HORA:	TEMA
INDUCCIÓN	X	RE-INDUCCIÓN		18-08/2026	07:00 a. m.	* INDUCCIÓN SST: NOTIFICACIÓN DE RIESGOS. * REGLAMENTO INTERNO, REGLAMENTO HIGIENE, POLÍTICA SST, POLÍTICA NO ALCOHOL, POLÍTICA NO TABACO, POLÍTICA NO DROGAS, COPASST, COMITÉ CONVIVENCIA, PUNTO DE ENCUENTRO Y GENERALIDADES EMERGENCIAS
FORMACIÓN - CAPACITACIÓN				LUGAR		OBJETIVO
				OFICINA CHOACHI		SE DEJAN CLAROS LOS TEMAS RELACIONADOS EN ESTE FORMATO, IGUALMENTE SE SOCIALIZAN LAS POLITICAS DE LA EMPRESA.
NOMBRE DEL CAPACITADOR						
MARCELA PINTO BLANCO				FOMEQUE		

FIRMA:	NIVEL		RECURSOS NECESARIOS	Nº DE PERSONAS
	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO	TABLERO, ESFERO PAPELERIA	1

PARTICIPANTES

N°	NOMBRE	CEDULA	CARGO	FIRMA	CALIFICACION (1-5)
1	Gil Vel Castro	7044779626	Auxiliar	Gil Vel C	4,5
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					

Consorcio SOFAN C-031	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
	FORMATOS No: 027	SFI-SST-FOR-027
	☑ SG-SST	
FORMATO EVALUACIÓN DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SST	Fecha:	Enero- 2021
	Versión:	001
		Página 1 de 2

Nombre: Eliuet Castro	**Cedula:** 1074929626
Fecha: 18 /08/2026	**Cargo: AYUDANTE DE OBRA**

Califique el cumplimiento, teniendo en cuenta la siguiente tabla:	
Insatisfactorio: No tiene claros los conocimientos. Existen múltiples aspectos a mejorar.	**0**
Bueno: Muestra claros conocimientos, pero aún puede mejorar más.	**0,5**
Alto desempeño: Muestra total dominio del conocimiento, puede enseñar y compartir a los demás.	**1**

TEMAS A EVALUAR	CALIFICACIÓN
PROHIBICIONES EN OBRA 1-Marque con x la respuesta verdadera: a- Prohibido consumir Licor b- Prohibido consumir sustancias psicoactivas c- Prohibido las peleas riñas o maltratos. d-Todas las anteriores ✓	1
2- Que políticas tiene la empresa: a. SST ✓ b. ambiental ✓	1
3. Marque con una X la respuesta correcta, Si presenta un accidente de trabajo cuando se debe reportar: a. Inmediatamente ___x___ ✓ b. Al siguiente día _____ c. Cuando me acuerde _____ d. Días después porque me surgió un dolor _____ e. A la semana siguiente _____	1

4- Mencione tres riesgos a los que está expuesto en su área trabajo: a. sismos b. derrumbe c. mecanico	1
4. Al reciclar debemos utilizar las bolsas de la siguiente manera: marca con una flecha la respuesta correcta. a- Bolsa verde → Material Reciclable b-bolsa negra → Desechos químicos c-Bolsa blanca → Desechos orgánicos d-Bolsa roja → No aprovechables	1
5. Marca con una x los EPPs que vas a usar para realizar el trabajo seguro a- Protección Respiratoria b- Guantes c- Botas con puntera d- Impermeable e- Overol f- Gorra g- Protección auditiva h- Monogafas i- Camisa de manga corta j- Casco	1
7- Mencione los 2 comités con los que cuenta la empresa, dando cumplimiento a la normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo. a. COPASST b. CCL	1
TOTAL, CALIFICACIÓN:	
Observaciones e inquietudes, Refuerzos aportados 100%	
FIRMA DEL TRABAJADOR:	[signature]



Datos Personales

NOMBRE	**Juan David Barbosa Rico**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**1.074.130.642 Fosca ´Cundinamarca´´**
FECHA DE NACIMIENTO	**17 de diciembre 2006**
LUGAR DE NACIMIENTO	**Caqueza ¨Cundinamarca´´**
ESTADO CIVIL	**soltero**
CIUDAD	**Fosca (Cundinamarca)**
DIRECCIÓN	**Km 1 vía Fosca - Gutiérrez (sector la mesita)**
TELÉFONO	**3115387737 – 3138950175 vía WhatsApp**
E-MAIL	**juandavidbarbosarico@gmail.com**

Perfil

Amplia capacidad humana e intelectual para la realización de cualquier tipo de trabajo, fácil adaptación a personas y grupos de trabajo, buen comportamiento en la realización de labor, siendo una persona con excelentes valores como la honestidad, moralidad, responsabilidad, solidaridad y de sanas costumbres.

Formación Académica

•INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO RURAL

FOSCA, Bachiller Académico, noviembre de 2024 Fosca (Cundinamarca)

Experiencia Laboral

Empresa: *Independiente*
CARGO: **Conductor**
FUNCIONES: trasportador
JEFE INMEDIATO: Juan David Rodríguez Agudelo
TELEFONO: 3222953345
TIEMPO LABORADO: 2 año
DIRECCION: Bogotá Cundinamarca

Empresa: Panadería delicias de la Abuela
CARGO: Auxiliar y domiciliario
FUNCIONES: Domicilios
JEFE INMEDIATO: Camilo Moreno
TELEFONO: 3219552079
TIEMPO LABORADO: 3 meses
DIRECCION: Fosca Cundinamarca

Empresa: Granja el Triunfo
CARGO: Administrador
FUNCIONES: Distribución de alimentos de aves y huevos, manejo de personal.
JEFE INMEDIATO: Arley Armando Jara Agudelo
TELEFONO: 3132309333
TIEMPO LABORADO: 3 meses
DIRECCION: Fosca Cundinamarca (vereda el Jucual)

Referencias Personales

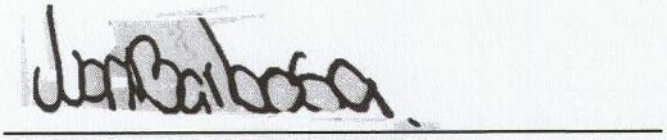
Gilver Adriano Castro Castro
Conductor
3118814322

Jhon Jairo Acosta Rico
Avicultor
3165591881.

Referencias Familiares

Javier Alberto Barbosa Cubillos
Padre
Avicultor
3212557371

Yesica Fernanda Barbosa Rico
Hermana
Patrullera de policía
3224179879



JUAN DAVID BARBOSA RICO
C.C. No. 1.074.130.642

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO FIJO
CELEBRADO ENTRE

EL EMPLEADOR: **CONSORCIO SOFAN C -031**, representado legalmente en este acto por **ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ** quien es mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., e identificado con la cédula de ciudadanía número **79.553.192**.

EL TRABAJADOR: **GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO,** quien es mayor de edad y vecino(a) de FOSCA(Cundinamarca), identificado con la cedula de ciudadanía No.**1.074.129.626** residenciado(a) en **Vereda Mesa de Castro.** Teléfono 3118814322.

CARACTERISTICAS DE LA CONTRATACION

El cargo:	**AYUDANTE DE OBRA**
Remuneración:	Salario Fijo Mensual de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905)** a pagar por quincenas vencidas, los días quince (15) y último de cada mes calendario. La suma descrita anteriormente no incluye el valor del subsidio legal de transporte el cual se pagará de acuerdo con la normatividad vigente. Para todos los efectos de este contrato se dan las siguientes definiciones:
Beneficios Adicionales	No se reconocerán beneficios adicionales
Vigencia de la remuneración	Los montos equivalentes a salario fijo estarán vigentes desde la fecha de la firma del presente contrato.
Duración.	TERMINO FIJO (14 DIAS) Desde 18 DE AGOSTO DE 2026 Hasta : 31 DE AGOSTO DE 2026
Lugar.	PROVINCIA DE ORIENTE
Vigencia.	18 DE AGOSTO 2026

Los deberes y las obligaciones se cumplirán de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a no prestar directa ni

indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo; d) De conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa o sus representantes, o sus superiores jerárquicos, observando siempre en su desempeño, el cuidado y la diligencia necesarios.

El Empleado tiene su sede principal de trabajo en la ciudad de BOGOTA D.C., República de Colombia. Las partes convienen que el lugar asignado para el desarrollo de la labor por parte del Empleado no es de carácter definitivo y que el mismo podrá variar si la materia del trabajo así lo exige o si se presentan razones objetivas que ameriten un cambio.

PARÁGRAFO PRIMERO. OBLIGACIONES ESPECIALES.- El Empleado, de manera especial se ha obligado a: (a) observar los Reglamentos y políticas de La Empresa y las disposiciones contenidas en la ley; (b) prestar el servicio a que el presente contrato se refiere en el lugar indicado por La Empresa; (c) trabajar en el desempeño de su labor con sujeción a la ley, los reglamentos y políticas de La Empresa y el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa; (d) acatar y cumplir las órdenes laborales que sus superiores le impartan; y (e) cumplir, en forma total y permanente, con las obligaciones relacionadas en los parágrafos de esta Cláusula. El cumplimiento de todas estas obligaciones es indispensable para el buen desempeño del cargo ocupado por El Empleado y el incumplimiento de cualquiera de ellas, desde ahora, se califica como grave, pudiendo dar lugar a la terminación inmediata del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. NORMAS LABORALES.- Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente y en cuanto no se opongan a lo aquí estipulado, todas las disposiciones legales que regulan las relaciones laborales y especialmente lo dispuesto, en cualquier tiempo, por el Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa y demás políticas laborales, códigos de conducta o reglamentos de La Empresa. El Empleado declara que ha recibido un ejemplar de este documento, que conoce el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas laborales, códigos de ética y conducta y reglamentos de La Empresa y que está en todo de acuerdo con los mismos.

La Empresa y El Empleado tienen las obligaciones establecidas en los artículos 57 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo y las que imponga el Reglamento Interno de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de conducta o demás reglamentos de La Empresa. Las partes están sujetas a las prohibiciones que enumeran los artículos 59 y 60 del Código Sustantivo del Trabajo y las que impongan el Reglamento Interno de Trabajo de La Empresa, el presente Contrato y las políticas laborales, códigos de ética y conducta o demás reglamentos de La Empresa.

PARÁGRAFO TERCERO.- El Empleado trata y tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de La Empresa y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe a La Empresa. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de La Empresa, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo que se manejan en La Empresa tales como, pero no

limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por La Empresa es material clasificado, y en consecuencia El Empleado tiene la obligación de mantenerlo en estricta reserva y de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminado el contrato de trabajo.

PARÁGRAFO CUARTO.- El software desarrollado o licenciado por La Empresa solamente puede ser instalado en los computadores de La Empresa, y de ninguna manera en equipos personales de los empleados. Consecuentemente, si hay software instalado en el equipo personal del Empleado, El Empleado será el único responsable frente a las autoridades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Es expresamente entendido por El Empleado que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier creación intelectual realizada u originada en desarrollo de su relación laboral es de propiedad exclusiva de La Empresa, y sobre ellas La Empresa solo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Decisión 344 y el artículo 183 de la Ley 23 de 1982. El Empleado adquiere la obligación de hacer la cesión del título a la Empresa, siguiendo las formalidades previstas en la legislación de derechos de autor que en su momento sea aplicable.

CLÁUSULA SEGUNDA. - REMUNERACIÓN: Como retribución directa a la actividad que desarrollará el EMPLEADO en ejecución de sus obligaciones contractuales, el EMPLEADOR pagará a aquel una remuneración mensual ordinaria de **UN MILLON SETESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE ($1.750.905),** a pagar por quincenas vencidas, los días (5) cinco y quince (15) de cada mes calendario, respectivamente. La suma descrita anteriormente incluye la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos I y II del título VII del CST. Cualquier modificación al salario y formas de pago, acordada con posterioridad a la fecha de la firma del presente contrato, deberá hacerse por escrito y formará parte de este contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EXCLUSIÓN SALARIAL. El EMPLEADOR y el EMPLEADO, en virtud de lo establecido en el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, acuerdan expresamente que no constituyen salario los servicios y/o beneficios extralegales que el EMPLEADOR reconozca al EMPLEADO, o llegare a reconocer en cualquier momento futuro, ya sea ocasional o habitual, en dinero o en especie, todo tipo de auxilios, plan de bonos, gratificaciones, primas extralegales, de vacaciones, de servicios o de navidad y, en general, cualquier otro pago extralegal que exceda las prestaciones y derechos laborales mínimos. En consecuencia, cualquier pago cobijado por el presente acuerdo de exclusión salarial, no se computará como parte del salario para efectos de la liquidación de prestaciones sociales legales y/o extralegales, indemnizaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales con destino al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y/o cajas de compensación familiar (Artículo 17 de la Ley 344 de 1996).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Empresa podrá reconocer a EL EMPLEADO, bonificaciones asociadas a los resultados operacionales y comerciales globales de la Compañía, de conformidad con las condiciones de periodicidad y cuantía que establezca unilateralmente EL EMPLEADOR. Las partes

entienden y aceptan que las citadas bonificaciones, no son retributivas del servicio, tampoco corresponden al esfuerzo individual del trabajador y por tanto, no constituirán factor salarial para ningún efecto.

PARAGRAFO TERCERO: En caso de que EL EMPLEADOR lo considere necesario, EL EMPLEADOR proporcionará al EMPLEADO las sumas necesarias para atender el transporte requerido para que pueda desempeñar a cabalidad sus funciones. Estas sumas serán destinadas exclusivamente a atender tales necesidades de transporte y no constituyen factor de salario, de conformidad con el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo.

CLÁUSULA TERCERA.- TRABAJO SUPLEMENTARIO, DOMINICALES Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley vigente, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el EMPLEADOR o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, con la mayor brevedad posible, al EMPLEADOR o a sus representantes. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como mencionó anteriormente.

CLÁUSULA CUARTA.-JORNADA LABORAL: El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente.

Inicialmente el horario contratado y determinado por el EMPLEADOR será de lunes a jueves de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 5.00 pm y los viernes de 7:00 am – 12:00 m y de 1:00 pm a 4.00 pm. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo (modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90), teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167. Igualmente, mediante acuerdo escrito entre las partes, podrán implementarse las jornadas flexibles de que trata el artículo 51 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan y así se entiende, que el presente contrato es a término fijo por el término descrito en el cuadro que encabeza el presente documento. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con antelación inferior a treinta (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Tratándose de un contrato a término fijo inferior a un año únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato por tres (3) períodos adicionales al inicial, iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año y así sucesivamente. Respecto del pago de vacaciones y prima de servicios, se establece que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 del C.S.T. modificado por el artículo 3° de la ley 50 de 1990, EL TRABAJADOR tendrá derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

Para todos los efectos legales, las partes acuerdan un período de prueba, el cual será equivalente a la quinta parte del término pactado en este contrato, contados a partir de su suscripción y sin que dicho período de prueba exceda de dos meses. Por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin lugar a pagar indemnización alguna.

CLÁUSULA SEXTA. - CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES CONTRATADAS: En desarrollo del presente contrato, EL EMPLEADO deberá:

a) Prestar a EL EMPLEADOR su capacidad normal de trabajo y su servicio exclusivo en el desempeño de todas las funciones propias de su cargo, en Colombia o en cualquier otro sitio que designe EL EMPLEADOR, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le señale EL EMPLEADOR observando en su desempeño el cuidado y la diligencia necesarios y comprometiéndose a incorporar todos sus conocimientos en la materia, en el ejercicio o ejecución de sus funciones o labores;
b) Suministrar todo el aporte de trabajo que fuere necesario, dentro de sus funciones o labores, para la organización o funcionamiento de la Empresa, consagrando toda su capacidad y actividad al progreso de la misma o con el objeto de que aumente la producción o mejore la calidad de ésta,
c) Abstenerse de prestar sus servicios, directa o indirectamente, a otras empresas o empleadores, ni trabajar por su cuenta en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato, salvo autorización expresa de EL EMPLEADOR.
d) Rendir cuentas o informes cada vez que lo exija la Empresa y será responsable de las pérdidas, desmejoras o daños que ocurran en los bienes o elementos que están bajo su cuidado siempre que ello ocurra por su culpa, negligencia o descuido.
e) Seguir estrictamente las órdenes que le impartan sus superiores.
f) Ser leal con la empresa.

PARÁGRAFO: Si a juicio de EL EMPLEADOR, EL EMPLEADO incumple cualquiera de las condiciones y obligaciones anteriores, se tendrá como falta grave y será justa causa para dar por terminado el presente contrato sin indemnización alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T., modificados por el artículo 7o. del Decreto 2351/65; y, además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato.

Expresamente se califican en este acto como faltas graves:

a) La violación por parte del trabajador de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias;
b) Cualquier falta de honradez debidamente comprobada, que afecte los intereses de la empresa

o de sus compañeros de trabajo en que incurra EL EMPLEADO;

c) La no asistencia puntual al trabajo, sin excusa suficiente a juicio del empleador, por dos veces dentro de un mismo mes de calendario;
d) La ejecución por parte de EL EMPLEADO de labores remuneradas o no remuneradas, que se relacionen directa o indirectamente con las labores para las cuales fue contratado, al servicio de terceros, sin autorización de EL EMPLEADOR;
e) La revelación de secretos y datos reservados de la Empresa;
f) Repetidas e injustificadas desavenencias con sus compañeros de trabajo, siempre y cuando, a juicio del empleador, afecten el ambiente y las condiciones normales de trabajo;
g) El hecho de que EL EMPLEADO llegue embriagado al trabajo o ingiera bebidas embriagantes en el sitio de trabajo, aun cuando sea por primera vez;
h) El hecho que el trabajador abandone el sitio de trabajo sin el permiso de sus superiores;
i) La no asistencia a una sección completa de la jornada del trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio del Empleador;
j) No reportar las actividades efectuadas por cualquier persona dentro de la empresa, que atenten contra la seguridad de la misma o la de sus trabajadores;
k) Utilizar las herramientas, equipos o cualquier otro elemento de trabajo suministrado por la empresa, en actividades diferentes a aquellas relacionadas con las labores y obligaciones encomendadas, o darles un uso diferente al asignado.
l) Instalar (o permitir que se instalen), en los equipos de cómputo asignado directamente a EL EMPLEADO, así como en los del personal a su cargo, software no autorizado expresamente por EL EMPLEADOR.
m) Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte del EMPLEADOR, que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos legalmente para tener derecho a pensionarse. En todo caso, el EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato de trabajo, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones. Transcurridos treinta (30) días después de que el TRABAJADOR cumpla con los requisitos establecidos para tener derecho a la pensión, si este no la solicita, el EMPLEADOR podrá solicitar el reconocimiento de la misma en nombre de aquel.

EL TRABAJADOR podrá dar por terminado este contrato mediante aviso escrito al EMPLEADOR con antelación no inferior a diez (10) días, esto con el fin que trámite internamente su retiro y haga entrega de su cargo de la debida manera.

CLÁUSULA OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: Las labores contratadas deberán ser prestadas personalmente por EL EMPLEADO en la ciudad de Bogotá D.C en las instalaciones del empleador. No obstante, las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales trabajos no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo57 del Código Sustantivo del Trabajo. El TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del C. S. del T., modificado por el artículo 1º de la Ley 50/90.

CLÁUSULA NOVENA.- LEGALIDAD DEL CONTRATO: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º , es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD: EL EMPLEADO se compromete a mantener en reserva y no divulgar a terceros, parcial ni totalmente, la información a la que tenga acceso de SOFAN INGENIERIA S.A.S o de cualquiera otra compañía colombiana o extranjera perteneciente al mismo grupo, en virtud del desempeño de sus funciones relacionada con resultados financieros de las compañías, secretos industriales, planes y programas, información tecnológica, etc. y, en general, la información que revista el carácter de secreto empresarial o información sujeta a reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INVENCIONES. Las invenciones realizadas por EL TRABAJADOR le pertenecen, salvo a) en el evento que la invención haya sido realizada por el TRABAJADOR contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual ha sido contratado. b) Cuando el TRABAJADOR no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios reconocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada. En este último evento, el TRABAJADOR, tendrá derecho a una compensación que se fijará por un tribunal de arbitramento designado por las partes en cumplimiento de las normas laborales y de arbitraje para el momento en que se origine el conflicto, de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR o otros factores similares.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el TRABAJADOR en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al EMPLEADOR. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES, RETENCIONES Y COMPENSACIONES: El EMPLEADO autoriza expresamente al EMPLEADOR para que deduzca, retenga ó compense de sus salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones, los valores correspondientes a vacaciones, si habiéndoselas disfrutado anticipadamente se retirase o fuese retirado de la Empresa por cualquier razón antes de tener derecho a ellas. El EMPLEADO autoriza desde ahora al EMPLEADOR para deducir, retener ó compensar del valor de los salarios, prestaciones sociales, legales y extralegales, bonificaciones e indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento de su retiro, por los siguientes conceptos:

a) Préstamos debidamente autorizados por escrito que el trabajador adeude directamente al EMPLEADOR, a sus filiales ó vinculadas, cualquiera que fuese la causa de la obligación.
b) Valor de los elementos de trabajo y mercancías extraviadas y dañadas o deterioradas bajo su responsabilidad y que llegaran a faltar al momento de hacer entrega del inventario.

c) Los anticipos o sumas no legalizadas con las facturas o comprobantes requeridos que le fueron entregadas para gastos o viajes, así como el valor de los tiquetes aéreos no devueltos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 de C.S.T. modificado por el Art. 1 de la Ley 50/90.

Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se deberán hacer por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: Las disposiciones legales, las del contrato y el Reglamento Interno de Trabajo, desde el momento en que la empresa se encuentre obligada a tenerlo y haya sido aprobado por el Ministerio de Protección Social, regulan íntegramente las relaciones entre las partes, no reconociéndose validez ni efecto a estipulaciones verbales.

DÉCIMA CUARTA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir modificaciones al mismo, las que tomarán parte integrante de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR se compromete a informar por escrito AL EMPLEADOR cualquier cambio de dirección, teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la empresa.

Se hace constar que EL TRABAJADOR ha recibido copia del contrato y que para avalar todo lo estipulado se suscribe.

En señal de conformidad, las partes suscriben el 18 DE AGOSTO DE 2026

EL EMPLEADOR:

ANDRES GABRIEL SOFAN SANCHEZ
Representante Legal
C.C. 79.553.192

EL TRABAJADOR:

Gilver C

GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO
C.C. **1.074.129.626**

CONSORCIO SOFAN C -031
NIT 901.906.842 - 2
Cra 13 A No. 89 – 38 Oficina 414
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá, 18 de agosto de 2026.

Señor:
GILVER ADRIANO CASTRO CASTRO
C.C. 1.074.129.626
Ciudad

Ref.: Terminación del contrato de trabajo por vencimiento del término

Respetada Señora,

De acuerdo con los términos del contrato suscrito con usted el día 18 de agosto de 2026, le informamos que finaliza el día 31 de agosto del 2026. La anterior circunstancia de conformidad con lo previsto en el literal d) Art.61 del Código Sustantivo de Trabajo, implica que este finaliza en la fecha mencionada por causa legal y contractual.

Igualmente le manifestamos que debe diligenciar los correspondientes documentos del procedimiento de retiro de personal (Paz y salvos, examen médico de retiro, autorización de consignación, acta de entrega, cargo y dotación).

En el departamento de Administración de Personal le será cancelada su liquidación de acreencias laborales y demás a su favor, una vez surtido el procedimiento anterior.

El día de hoy nos permitimos a llegar la carta de terminación de contrato a término fijo y solicitud de exámenes de retiro. Por favor su colaboración, gestionando firma de todos los documentos y devolverlos firmados para continuar con el proceso de liquidación.

Le agradecemos los servicios prestados a la compañía y le deseamos éxitos en sus actividades futuras

Cordialmente,

Ing. ANDRÉS SOFÁN SÁNCHEZ
Representante Legal

Gilver C 1074 129 626



SOFÁN Ingeniería S.A.S

ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y UNIFORMES

Versión: 02
SFI-SST-FOR-020
Enero 2021

NOMBRE DEL TRABAJADOR: Gluvi Castro CARGO:

CONSORCIO SOFAN C-031

FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD																								RECIBIDO POR	ENTREGADO POR	
	CASCO	TAFILETE	TAPA OIDOS INSERCIÓN	PROTECCION RESPIRATORIA	GAFAS TRANSPARENTES	GAFAS OSCURAS	CARETA	GUANTES TIPO INGENIERO	GUANTES DE NITRILO	GUANTES TIPO SOLDADOR	MANGAS DECARNAZA	CAPUCHAS	DELANTAL EN CARNAZA	POLAINAS	CHALECO	GUANTES DE CAUCHO	BOTAS DE CAUCHO	TAPAOIDOS DE COPA	KIT DE BIOSEGURIDAD				CAMISA Talla	PANTALON Talla	BOTAS MATERIAL Talla		
18-08-26																											
	✓		✓	✓	✓																		44	44	39	Gluvi C	JmR.

EPP: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Yo, Gluvi Castro identificado con cedula de ciudadanía No. 1074129676 declaro que recibí entrenamiento en el uso y mantenimiento de los EPP y que además, conozco y acepto las siguientes normas:

a) Utilizar unica y exclusivamente el equipo de protección recibido, de acuerdo a la exposición a riesgos y áreas de trabajo.
b) Consultar cualquier duda sobre su correcta utilización, cuidando su perfecto estado y conservación.
c) Solicitar cambio por deterioro del EPP, realizando devolución del deteriorado.
d) Informar cualquier anomalia presentada en el EPP, que ponga en riesgo mi salud.
e) Se me realice descuento del valor del Elemento de Protección en caso de perdida.
f) Que no debo realizar compra y venta o cambios de la dotación recibida.

El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgos, adoptados en forma general o especifica, y que se encuentren dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como par a los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respetando el derecho de defensa. (Decreto 1295 de 1994, del Ministerio de Gobierno. Sanciones. ARTICULO 91. b. Para el trabajador).

Marcela Pinto Blanco
RES. No. 5506/10/06/2009
R.N: 0901/12/07/2019

FIRMA TRABAJADOR: Gluvi C

FIRMA RESIDENTE SST: